



**Instrumentos  
Internacionales de  
Derechos Humanos**

Distr.  
GENERAL

HRI/CORE/AGO/2008  
7 de mayo de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**DOCUMENTO BÁSICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE  
DE LOS INFORMES DE LOS ESTADOS PARTES**

**Angola**

[16 de abril de 2008]

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS .....		4
INTRODUCCIÓN .....	1 - 2	5
I. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL ESTADO DE ANGOLA .....	3 - 29	5
A. Características demográficas, económicas, sociales y culturales de Angola.....	3 - 20	5
B. Estructura constitucional, política y jurídica.....	21 - 29	14
II. MARCO GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS .....	30 - 94	16
A. Aceptación de las normas internacionales de derechos humanos .....	30 - 31	16
B. Marco general de protección de los derechos humanos.....	32 - 54	16
C. Promoción y difusión de los derechos humanos .....	55 - 94	22
III. DISPOSICIONES SUSTANTIVAS COMUNES.....	95 - 233	30
A. No discriminación e igualdad .....	95 - 99	30
B. Niños .....	100 - 113	30
C. Grupos étnicos y minorías.....	114	34
D. Discapacitados y personas de edad .....	115 - 120	34
E. Mujer.....	121 - 134	35
F. Derecho a participar en la vida ciudadana y acceso al servicio público político .....	135 - 148	37
G. Cuestiones económicas y sociales.....	149 - 194	40
H. Salud.....	195 - 215	47
I. Educación.....	216 - 225	50
J. Función del proceso de presentación de informes en la promoción de los derechos humanos a nivel nacional.....	226 - 233	51

**ÍNDICE** (*continuación*)

	<i>Página</i>
<i>Anexos</i>	
I. Bibliografía.....	54
II. Lista de redes temáticas y organizaciones de la sociedad civil.....	56
III. Representación de la mujer en los órganos de adopción de decisiones .....	57

### LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS

ASEAN	Asociación de Naciones del Asia Sudoriental
CCDH	Consejo de Coordinación de Derechos Humanos (Conselho de Coordenação dos Direitos Humanos)
CICA	Consejo de Iglesias Cristianas en Angola (Conselho das Igrejas Cristãs em Angola)
DNIC	Dirección Nacional de Investigación Criminal (Direcção Nacional de Investigação Criminal)
EDEL	Empresa Distribuidora de Electricidad de Luanda (Empresa Distribuidora de Electricidade de Luanda)
ENDIAMA	Empresa de Diamantes de Angola (Empresa de Diamantes de Angola)
FONGA	Foro de Organizaciones No Gubernamentales (Fórum das Organizações Não Governamentais)
GURN	Gobierno de Unidad y Reconciliación de Angola (Governo de Unidade e Reconciliação de Angola)
INAC	Instituto Nacional de la Infancia (Instituto Nacional da Criança)
INE	Instituto Nacional de Estadística (Instituto Nacional de Estatística)
ISCED	Instituto Superior de Ciencias de la Educación (Instituto Superior de Ciências de Educação)
SADC	Comunidad de África Meridional para el Desarrollo
SME	Departamento de Migración y de Extranjeros (Serviço de Migração e Estrangeiros)
SONANGOL	Sociedad Angoleña de Combustibles (Sociedade Angolana de Combustíveis)
UNITA	Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (União Nacional para a Independência Total de Angola)

## INTRODUCCIÓN

1. Debido a que el Estado de Angola debe cumplir con los compromisos contraídos al ratificar los instrumentos de derechos humanos<sup>1</sup>, está obligado a preparar documentos básicos e informes específicos. Ello se ha hecho mediante la acción concertada de los diversos órganos del Estado y el Gobierno con las diversas instituciones de la sociedad civil, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), así como gracias al compromiso especial del personal técnico implicado en el proceso en los planos nacional y provincial.

2. El presente informe contiene información básica común sobre la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales desde el momento en que fueron ratificados por el Estado de Angola hasta 2006, a saber: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de conformidad con la nueva metodología sobre la preparación de informes elaborada por las Naciones Unidas en el contexto de su reforma<sup>2</sup>, a la que Angola se ha ceñido.

### I. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL ESTADO DE ANGOLA

#### A. Características demográficas, económicas, sociales y culturales de Angola

3. Situado en la costa occidental del África meridional, entre la República del Congo al norte, la República Democrática del Congo al noreste, Zambia al este, y Namibia al sur, y bañado por el océano Atlántico, Angola es el quinto país más extenso del África subsahariana, con una superficie total de 1.246.700 km<sup>2</sup>. El estuario del río Congo y una parte de la República Democrática del Congo separan la provincia de Cabinda del resto del país. Administrativamente, el país está dividido<sup>3</sup> en 18 provincias, 163 municipios y 547 aldeas.

4. El territorio de Angola es un altiplano con cotas que oscilan entre los 1.000 y los 1.500 m, bordeado por una estrecha faja de tierras bajas en la región costera. El Morro do Môco, situado en la provincia de Huambo, es el punto más alto, con 2.620 m. Su clima varía considerablemente, oscilando entre el clima seco del desierto y el clima tropical y lluvioso de la sabana, atemperado por efecto de la altitud.

---

<sup>1</sup> Angola ha ratificado los siguientes instrumentos internacionales de derechos humanos: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

<sup>2</sup> HRI/MC/2004/3.

<sup>3</sup> Fuente: Administración local (Ministerio de Administración Territorial).

## 1. Estructura demográfica

5. Desde 1970 no se ha realizado ningún censo de población en Angola. Ello explica la falta de datos demográficos fiables, lo que constituye un factor de las dificultades que conlleva la planificación, gestión, apoyo y evaluación de las políticas socioeconómicas. La población de Angola se estimaba en 2007 en 16.526.000 habitantes<sup>4</sup>, lo que arroja una densidad de población extremadamente baja, de en torno a los 13,3 habitantes por km<sup>2</sup> para ese mismo año. La segunda ronda de la Encuesta de Indicadores Múltiples (MICS2)<sup>5</sup> pone de manifiesto que el país tiene las siguientes características demográficas:

- a) La población de Angola es muy joven: aproximadamente el 50% de los angoleños son menores de 15 años, en tanto que el 60% son menores de 18;
- b) El 93% de la población es menor de 50 años;
- c) La tasa media de fertilidad es de 7 niños por mujer, considerada muy elevada;
- d) El análisis de la estructura de la población por edad y género revela una escasez importante de hombres, lo que es especialmente pronunciado en la cohorte de edad constituida por hombres de entre 20 y 29 años;
- e) La diferencia porcentual entre sexos por número total de individuos es del 91% como media, lo que quiere decir que hay 91 angoleños por cada 100 angoleñas;
- f) El 66% de la población es urbana y el 34% rural, una situación que es casi la opuesta a la que existía a mediados del decenio de 1990;
- g) A la edad de 18 años, un tercio de las mujeres angoleñas ha dado ya a luz; a los 20, el 68% son ya madres;
- h) La edad media en el momento del primer matrimonio es de 21,4 años entre las mujeres<sup>6</sup> y de 24,7 años entre los hombres;
- i) Sólo el 6% de la población usa métodos anticonceptivos.

6. Aunque el idioma oficial del país es el portugués, la población de Angola procede de diferentes grupos etnolingüísticos, cada uno de los cuales tiene sus propias tradiciones culturales.

---

<sup>4</sup> Censo General de la Población, 1940, vol. I, INE, *Boletim Demográfico* N° 9, revisado en 2005.

<sup>5</sup> Encuesta de Indicadores Múltiples: Instituto Nacional de Estadística, en cooperación con el UNICEF. (No se recopilaron datos durante un período de seis meses, entre abril y octubre de 2001).

<sup>6</sup> La estimación optimizada del UNICEF indica que aproximadamente el 50% de las jóvenes se casan antes de cumplir los 18 años.

**Cuadro 1**  
**Grupos étnicos representados en Angola**

Pueblos que no son de raza negra ni bantúes	Bosquimanos o bochimanos; vakwankala o vasekele, según los llaman los bantúes, o nkhw, según se llaman a sí mismos. "Bosquimanos amarillos"
Hotentotes-bosquimanos o del grupo khoisan	Cazamas o vazamas (karma o vazama). "Bosquimanos negros"
Pueblos no bantúes designados como prebantúes	Cuisais (kuisi o ova-kwando). Hablan una lengua del grupo khoisan y utilizan actualmente el dialecto cuvale
Vátuas o "corocas" vatwa	Cuepes (kwepe o ova-kwepe). "Corocas", hablan un idioma del grupo khoisan
Pueblos bantúes negros (nueve grupos etnolingüísticos)	Quicongos o congueses (bakongo), quimbundos (tyumbundu), lunda-quiocos (lunda-tchokwé), mbundus (ovimbundu), ganguelas (ngangela), nhaneca-humbe (nyaneka-nkhumbi), ambos (ovambo), hereros (tjiherero o tchielelo), xindongas (oshindonga)
Europeos (portugueses)	Continental, atlántico, descendientes de portugueses

## 2. Estructura económica del país

7. Según las estimaciones consolidadas que figuran en las cuentas nacionales, la economía nacional está estructurada de la forma que figura en el cuadro 2 *infra*.

**Cuadro 2**  
**Cifras consolidadas procedentes de la contabilidad nacional**

(En miles de dólares corrientes)

Sectores económicos	2004	2005	2006
Agricultura, silvicultura, ganadería y pesca	1.708.872,9	2.602.745,4	3.207.010,9
Petróleo y productos refinados	9.855.596,3	17.038.903,1	23.382.668,5
Diamantes y otros minerales	716.615,5	884.694,8	950.666,3
Industria de procesado	792.086,3	1.240.843,7	2.014.551,9
Electricidad y agua	7.793,8	30.264,5	38.456,3
Obras públicas y construcción	745.083,9	1.240.843,7	1.809.849,8
Empresariado, banca, seguros y servicios	3.154.316,5	4.509.407,8	6.227.492,2
Otros	1.534.652,3	2.723.803,3	3.307.686,1
PNB	18.515.017,5	30.264.481,5	40.938.381,9
PNB en miles de millones de kwanzas	1.544,9	2.445,3	3.289,2
PNB no procedente del sector petrolífero	8.659.421,2	13.225.578,4	17.555.713,4
PNB per cápita (en dólares)	1.264,6	1.984,8	2.565,6

*Fuente:* Exposición general del programa de gobierno 2006.

8. Los sectores mineros continúan siendo de importancia capital para la economía nacional, lo que es resultado de su excelente desempeño en los mercados internacionales de petróleo y de diamantes y de los elevados precios de estos productos; ello contribuye a aumentar la importancia relativa de estos sectores de actividad. Los dos sectores suponían conjuntamente el 59,4% del total del valor añadido nacional en 2006, mientras que en 2005 esta cifra era del 59,2%.

### Cuadro 3

#### Estructura de la economía nacional

(En porcentajes)

Sectores económicos	2004	2005	2006
Agricultura, silvicultura, ganadería y pesca	9,1	8,6	7,8
Petróleo y productos refinados	52,6	56,3	57,1
Diamantes y otros minerales	5,0	2,9	2,3
Industria de transformación	4,2	4,1	4,9
Sector hidroeléctrico	0,0	0,1	0,1
Obras públicas y construcción	4,0	4,1	4,4
Empresariado, banca, seguros y servicios	16,8	14,9	15,2
Otros sectores	8,2	9,0	8,1
PNB	100,0	100,0	100,0
PNB no procedente del sector petrolífero	42,41	41,8	40,6

*Fuente:* Exposición general del programa de gobierno 2006.

9. En términos reales, el desempeño por sectores de la economía nacional en 2005 queda plasmado en el cuadro 4, que figura a continuación.

### Cuadro 4

#### Desempeño económico en 2006

(Tasas de crecimiento real, en porcentajes)

	PNB	Petróleo	Diamantes	Agricultura	Transformación	Construcción	Energía	Servicios Comerciales
Prevista	19,5	21,2	41,7	-12,3	30,7	66,2	28,3	15,8
Real	18,8	13,1	30,9	9,8	44,7	30,0	13,2	38,1

*Fuente:* Exposición general del programa de gobierno 2006.

10. La actividad agrícola se benefició del hecho de que el Gobierno pusiese a disposición de las granjas familiares recursos materiales (semillas, fertilizantes y herramientas de trabajo) y del aumento de la superficie cultivable en alrededor de un 2%, especialmente durante el proceso de reasentamiento y reinstalación de personas desplazadas, de soldados desmovilizados y de refugiados, cuyos indicadores ponen de manifiesto que se ha producido un incremento del 9,8%



y no un descenso, tal como se preveía, del 12,3%. Los resultados fueron dispares debido a la sequía en algunas provincias de las zonas central y meridional del país, y en particular en las provincias de Benguela, Kwanza Sul, Huila, Namibe y Cumene, en las que la sequía repercutió en los niveles de producción de algunas gramíneas y leguminosas. Las cosechas que se vieron más afectadas por la sequía fueron el maíz y las habas, que constituyen una parte considerable de la actividad, de modo que la producción en el sector descendió en un 12,3% en relación con la campaña agrícola anterior.

**Cuadro 5**  
**Producción agrícola**

(En toneladas)

Producto/cosecha	2003/04	2004/05	Porcentaje	2005/06	Porcentaje
Maíz	577.000	734.372	27,3	526.084	-28
Massango/Massambala	123.400	137.907	11,8	144.390	5
Arroz	13.000	8.650	-33,5	3.831	-56
Habas	75.966	109.284	43,9	85.081	-22
Maní	49.976	66.003	32,1	64.340	-3
Mandioca	6.817.227	8.586.873	26,0	9.037.023	5
Patata	241.945	308.876	27,7	350.814	14
Boniato	629.573	663.787	5,4	684.756	3

*Fuente:* Exposición general del programa de gobierno 2006.

11. De esta forma, según el estudio nacional sobre alimentos, el déficit sigue siendo importante, lo que influye más negativamente en las gramíneas, de entre las cuales el arroz y los derivados del trigo son las más importantes. Las raíces y tubérculos continuarán su tendencia al alza, iniciada durante la campaña 2002/01.

**Cuadro 6**  
**Producción ganadera**

Producto/Año	2004	2005	2006	2005/04	2006/05
Vacuno (en Tm)	7.200	8.730	12.204	21,3	39,8
Carne de cabra y oveja (en Tm)	940	5.427	9.153	477,3	68,7
Cerdo (en Tm)	500	13.601	22.882	2.620,2	68,2
Pollo (en Tm)	650	630	1.058	-3,1	67,9
Leche (1.000 litros)	640.500	804	1.356		68,7
Huevos (millar)	87.500	3.620	6.102	-95,9	68,6
Piel y cueros		536	915		70,7

*Fuente:* Exposición general del programa de gobierno 2006.

12. En 2006, el comportamiento del sector ganadero mostró una gran fortaleza, lo que originó aumentos considerables de producción, especialmente en lo que respecta a los productos derivados, cuya producción aumentó por encima del 60%. La carne de vacuno fue la que experimentó la menor alza, situándose en torno al 40%. Ello ha hecho que la dieta de la población haya mejorado considerablemente.

### Cuadro 7

#### Producción cafetera

Producto	2004	2005	2006	2005/04	2006/05
Café comercial (en Tm)	3.000	3.000	2.500	0,0	-18,7

*Fuente:* Exposición general del programa de gobierno 2006.

13. La producción de café no fue extraordinaria, tal como ponen de manifiesto los resultados del sector, que experimentó una caída de producción del 17%, debido principalmente al abandono de plantaciones, y al envejecimiento y deterioro de éstas. No obstante, los mayores precios del café comercial en el mercado internacional pueden ser un incentivo adicional para realizar nuevas inversiones en este subsector.

### Cuadro 8

#### Producción forestal

Productos/Año	2004	2005	2006/05
Madera	37.420	45.000	59.872 33
Carbón (en Tm)	60.578	50.000	
Leña (en m <sup>3</sup> )	26.557	25.000	
Reforestación	650	650	759 17
Miel (en Tm)		3,5	

*Fuente:* Exposición general del programa de gobierno 2006.

### 3. Contexto social

14. Según el informe de 2005 sobre los progresos conseguidos en relación con los objetivos de desarrollo del Milenio, durante el período 2000/01 el 68% de la población de Angola vivía por debajo del umbral de la pobreza (situado en 1,7 dólares de los EE.UU. al día); el 26% vivía en situación de pobreza extrema (0,75 dólares de los EE.UU. al día); los niveles educativos eran reducidos, debido principalmente a la falta de servicios educativos (infraestructuras y maestros); la calidad de los servicios era deficiente y el acceso a recursos financieros por parte de la población limitado; existía una importante desigualdad entre los géneros (en 2001, las mujeres suponían el 70% de la fuerza laboral en el sector no estructurado de la economía); la tasa de alfabetización entre las personas mayores de 15 años era del 82,2% entre los hombres y de sólo el 53,8% entre las mujeres; la esperanza de vida de los angoleños era de 40 años; la tasa de mortalidad infantil ponía de manifiesto que uno de cada cuatro niños muere antes de llegar a los 5 años; la tasa de mortalidad materna era muy elevada (1.700 fallecimientos por cada 100.000 niños nacidos vivos);

la tasa de incidencia del VIH/SIDA entre las personas de entre 15 y 49 años era del 3,9% en 2003; y el número de niños huérfanos por el SIDA ascendía a 110.000.

15. Frente a esta situación, el Gobierno, para hacer realidad los objetivos de desarrollo del Milenio, se fijó las siguientes metas:

- a) Entre 1990 y 2015, reducir a la mitad el porcentaje de la población con una renta inferior a un dólar al día, encaminando con eficacia los recursos necesarios a fin de reducir la gran pobreza en el país como parte de la Estrategia de Reducción de la Pobreza (Estrategia de Combate a Pobreza - ECP), que cuenta con una financiación aproximada de 3.150 millones de dólares de los EE.UU. para el período 2003-2006.

### Cuadro 9

#### Indicadores de pobreza

(En porcentaje)

Indicadores	2001	2003	2015
Población por debajo del umbral de pobreza	68	NA	34
Coefficiente de la brecha de pobreza	0,320		
Población en situación de pobreza extrema	26	NA	13

*Fuente:* Instituto Nacional de Estadística (INE), *Informe sobre los avances conseguidos en relación con los objetivos de desarrollo del Milenio.*

*Nota:* NA = datos no disponibles.

- b) Entre 1990 y 2015, reducir a la mitad el porcentaje de la población que pasa hambre, creando seguridad alimentaria e incentivos de desarrollo rural que busquen subvenir a las necesidades nacionales en materia de alimentación y revitalizar la economía rural, por ser una de las esferas esenciales para el desarrollo sostenible de Angola.

### Cuadro 10

#### Indicadores de malnutrición

(En porcentaje)

Indicadores	2001	2003	2015
Incidenia de casos de niños menores de 5 años que se considera que están por debajo del peso ideal para su edad	45,2	NA	22,6
Proporción de la población que no ha logrado el nivel mínimo de ingesta calórica en su dieta	NA	NA	NA

*Fuente:* Instituto Nacional de Estadística (INE), *Informe sobre los avances conseguidos en relación con los objetivos de desarrollo del Milenio.*

*Nota:* NA = datos no disponibles.

- c) Garantizar que todos los niños y niñas terminan sus estudios primarios, teniendo en cuenta el hecho de que el sector de la educación es una de las prioridades en la estrategia de lucha contra la pobreza. Su presupuesto es el segundo en importancia del total de fondos dedicados a la reducción de la pobreza (15%). Con este fin, el Presupuesto General del Estado para 2005 asignó alrededor del 7,4% del gasto público al sector de la educación.
- d) Eliminar la desigualdad de género en educación primaria y secundaria a más tardar en 2005, y en todos los niveles de la educación para 2015, y velar por que los diversos sectores públicos que participan en el logro del objetivo propuesto y en la definición clara tanto de los programas y proyectos como de los indicadores asociados interactúen entre sí.
- e) Entre 1990 y 2015, reducir en dos tercios la tasa de mortalidad entre niños menores de 5 años aplicando el Plan estratégico para la reducción acelerada de la mortalidad materno-infantil para el período 2004-2008.
- f) Entre 1990 y 2015, reducir la tasa de mortalidad materna en tres cuartas partes. El reto estriba en capacitar y reciclar a trabajadores de atención de la salud, establecer condiciones idóneas para los partos y el tratamiento de las complicaciones derivadas, y movilizar recursos.
- g) Detener e invertir la tendencia a la propagación del VIH/SIDA, tratando de mantener el nivel de incidencia en el 2,8% entre las mujeres embarazadas, y hacer lo posible por reducirlo asignando recursos con los que hacer realidad los objetivos declarados.
- h) Incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y programas nacionales, invirtiendo la tendencia a la pérdida de recursos ambientales, aplicando las directivas del Protocolo de Montreal sobre Población y Seguridad Química, que recomienda la eliminación gradual de sustancias que destruyen la capa de ozono antes de 2010.
- i) Desarrollar un sistema empresarial y de finanzas más abierto, regulado, predecible y no discriminatorio, que incluya buena gobernanza, desarrollo y reducción de la pobreza, promoción de la participación de los pobres en la gestión de la sociedad y el Estado, creación de empleo, descentralización de la gestión pública, refuerzo de la capacidad administrativa del Estado y provisión de incentivos para la participación de la sociedad civil en la preparación y supervisión de los presupuestos públicos.

16. Según la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el final del conflicto armado, en abril de 2002, hizo posible que alrededor de 4 millones de angoleños desplazados y 400.000 refugiados regresasen a sus comunidades de origen<sup>7</sup>; existen actividades en marcha para aplicar completamente las estrategias encaminadas a su reasentamiento, así como para la reintegración de los soldados en la vida civil.

---

<sup>7</sup> Según datos del ACNUR, 200.000 refugiados todavía no han regresado.

#### 4. Contexto cultural

17. La población de Angola se compone de diversos grupos etnolingüísticos de origen bantú<sup>8</sup>, "de origen no bantú"<sup>9</sup> y de procedencia europea.

18. Los idiomas actualmente hablados en Angola son, por frecuencia de uso, las lenguas no bandus (bosquimano o bochimano), las lenguas bantúes (umbundu, kumbundu, kikongo, cokwe, kwanyama, ngangela, etc.) y el portugués. El portugués es la lengua oficial así como el elemento principal de cohesión en la unidad nacional. Aunque sólo el 26% de la población habla portugués habitualmente, la mayoría de los angoleños, además de hablar al menos una de las lenguas nacionales, también habla portugués, de forma que este es el idioma que más ampliamente se utiliza.

19. En 2006, el Gobierno celebró el Tercer Simposio sobre Cultura Nacional, que abordó la política cultural y el Programa de Desarrollo Cultural de Angola. En lo que se refiere a capacitación y fomento de la capacidad, hubo iniciativas dignas de señalarse, como el seminario regional para personal técnico de grupos culturales de las provincias de Moxico, Lunda norte y Sul sobre activismo cultural, teatro, danza y música; el seminario sobre fomento de capacidad dirigido a gestores municipales de bienes culturales en la provincia de Cabinda; el seminario sobre gestión dirigido a funcionarios de las provincias de Malange, Kuanza Norte y Bengo sobre organización de archivos, y el seminario dirigido a promotores de la lectura pertenecientes a bibliotecas públicas y proyectos sociales de Luanda.

20. La capacitación técnica en artes fue una prioridad en 2006, ya que fueron admitidos, mediante exámenes públicos por oposición, nuevos profesores que hicieron posible continuar impartiendo formación en teatro, música, danza y artes plásticas. No obstante, hubo un importante descenso del número de estudiantes debido al deterioro de las infraestructuras.

**Cuadro 11**

#### Estudiantes matriculados

Número	Institución	Años				
		2004	2005	2006	2005/04	2006/05
1	Escuela Nacional de Teatro	76	103	73	+33,5%	-29%
2	Escuela Nacional de Música	93	124	85	+33,3%	-31%
3	Escuela Nacional de Danza	36	50	26	+38,8%	-48%
4	Escuela Nacional de Artes Plásticas	217	217	206	-	-5%

*Fuente:* Ministerio de Cultura (Exposición general del programa de gobierno 2006).

<sup>8</sup> Los bakongo, ambundo, ovimbundu, lunda-kioco, ganguela, nhaneca-humbe, herero, xindonga y ovambo.

<sup>9</sup> Los vátua y los hotentotes-bosquimanos (san).

## B. Estructura constitucional, política y jurídica

### 1. Contexto histórico de Angola

21. La Ley constitucional promulgada tras la independencia de Angola fue modificada en dos ocasiones a fin de establecer el marco constitucional necesario para instaurar una democracia multipartidista y ampliar el reconocimiento y las garantías de los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos, así como el reconocimiento por la Constitución de los principios básicos de la economía de mercado. La Ley constitucional fue modificada por primera vez mediante la Ley N° 12/91 y, posteriormente, mediante la Ley N° 23/92. En el nuevo proyecto de Constitución se establecen mecanismos innovadores de protección de los derechos humanos.

22. El territorio de Angola formó parte de los antiguos reinos del Congo, Ndongo, Cassanje, Matamba y, posteriormente, los reinos de Bailundo, Bié y Planalto Central, que fueron ocupados por los portugueses en diversos momentos del siglo XV. A pesar de la resistencia de los reinos, que protagonizaron varias rebeliones aisladas, débiles y de escaso alcance, la ocupación duró aproximadamente 500 años.

23. La independencia de algunos países africanos de sus respectivas potencias coloniales en la década de 1950 sirvió de inspiración a varios movimientos de liberación nacional, como el Movimiento Popular de Liberación de Angola (Movimento Popular de Libertação de Angola, o MPLA)<sup>10</sup>, el Frente Nacional de Liberación de Angola (Frente Nacional de Libertação de Angola, o FNLA)<sup>11</sup> y, posteriormente, la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (União Nacional para a Independência Total de Angola, UNITA), que en la década de 1970 promovieron la lucha anticolonial que culminó con la proclamación de la independencia nacional el 11 de noviembre de 1975. Tras el fin de la primera guerra mundial, la Sociedad de Naciones comenzó a ejercer presión para que el pueblo de África pudiera disfrutar del derecho a la libre determinación. La Sociedad de Naciones no logró los objetivos que se había fijado con carácter inmediato debido a que estaba excesivamente burocratizada y no disponía de medios eficaces para hacer frente a los conflictos que surgían a consecuencia de ello, ni para exigir a los países colonizadores que cumplieran sus obligaciones. Este factor también contribuyó en gran medida a la descolonización.

24. A pesar de la independencia, el país siguió inmerso en el conflicto armado, con un pequeño paréntesis en 1991 y un período de paz que propició la apertura del país a un sistema multipartidista y una economía de mercado. En 1992 se celebraron las primeras elecciones. La UNITA no aceptó los resultados y el país sufrió enfrentamientos renovados y más violentos. Pese a la formación del Gobierno de Unidad y Reconciliación de Angola (GURN) con arreglo al

---

<sup>10</sup> El Movimiento Popular de Liberación de Angola (MPLA) surgió como resultado de la fusión del MIA (Movimiento de Independencia de Angola), el PLUAA (Partido de la Lucha Unida de los Africanos de Angola) y el MAC (Movimiento Anticolonial).

<sup>11</sup> El Frente Nacional de Liberación de Angola (FNLA) surgió de la fusión de la UPNA (Unión de los Pueblos del Norte de Angola), la UPA (Unión de los Pueblos de Angola) y el PDA (Partido Democrático Angoleño).

Protocolo de Lusaka, la paz no se logró hasta el 4 de abril de 2002, con la firma del memorando de entendimiento de Luena entre el Gobierno y la UNITA.

25. No obstante, el proceso de pacificación del territorio nacional culminó con la firma del acuerdo de paz por la provincia de Cabinda el 1º de agosto de 2006 en la ciudad de Namibe, tras el acuerdo alcanzado entre el Gobierno y el Fórum Cabindês para o Diálogo.

26. La Ley constitucional en vigor proviene de la Ley Nº 23/92, de 16 de septiembre de 1992, la Ley de revisión constitucional, por la que se modificó la Ley Nº 12/91, de 6 de mayo de 1991, que estableció el marco constitucional necesario para instaurar la democracia, ampliar el reconocimiento y las garantías de los derechos y libertades fundamentales y de los ciudadanos y asegurar su ejercicio efectivo.

27. Entre las modificaciones generales introducidas en virtud de la Ley de revisión constitucional cabe destacar las siguientes: denominación del Estado como "República de Angola" y del órgano legislativo como "Asamblea Nacional", y supresión del término "Popular" del nombre de los tribunales; introducción de nuevos artículos que reconocen y garantizan los derechos humanos y las libertades fundamentales, basados en los principales tratados internacionales de derechos humanos de que Angola es signatario; definición de Angola como Estado democrático fundado en el estado de derecho, con un modelo institucional basado en la separación de poderes y la independencia de los órganos de soberanía y un sistema semipresidencial que asigna al Presidente de la República una función activa y operacional; en la administración de justicia, organización del poder judicial y definición a grandes rasgos de las funciones constitucionales de los magistrados y la Fiscalía General de la República.

## **2. Marco constitucional, político y jurídico general**

28. La República de Angola es una nación soberana e independiente cuyo principal objetivo es construir una sociedad libre, democrática, pacífica y justa que promueva el progreso social. Angola es un Estado de derecho basado en la unidad nacional, la dignidad humana, el pluralismo de expresión, la organización política y el respeto y la garantía de los derechos y las libertades fundamentales de las personas, como individuos y como miembros de grupos sociales organizados.

29. La soberanía reside en el pueblo, que la ejerce por conducto de los órganos del Estado de Angola, es decir, el Presidente de la República, la Asamblea Nacional, el Gobierno y los tribunales, que garantizan los objetivos consagrados en la Ley constitucional e indicados en los capítulos relativos a los principios, derechos y deberes fundamentales de los órganos del Estado, la defensa nacional y las garantías constitucionales. El pueblo ejerce el poder político mediante la elección de sus representantes por sufragio universal periódico y la participación ciudadana democrática en las actividades de la nación.

## **II. MARCO GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

### **A. Aceptación de las normas internacionales de derechos humanos**

30. Cuando un Estado firma, aprueba o ratifica un instrumento jurídico internacional demuestra su aceptación de dicho instrumento reforzando el ordenamiento jurídico del país. Como requisito previo para garantizar la protección y la promoción de los derechos humanos de sus ciudadanos, la República de Angola se ha adherido a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (en 1982); el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (aprobado el 30 de agosto de 2007); el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, relativo a los derechos de la mujer en África; la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951; la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada el 10 de noviembre de 1990; los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativos a la participación de niños en los conflictos armados, y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, respectivamente, aprobados en virtud de las resoluciones N° 21 y N° 22/02; la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño Africano, ratificada en abril de 1992; las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores, o Reglas de Beijing, en noviembre de 1990; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificada en 1984 y aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979.

31. Angola también ha ratificado el Convenio de Ginebra relativo a la protección de los derechos humanos en situaciones de conflicto armado; la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados; la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Protocolo de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados; la Convención que regula los aspectos específicos de los problemas de los refugiados en África; el Convenio N° 6 de la OIT sobre el trabajo nocturno de los menores en la industria (1919), y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

### **B. Marco general de protección de los derechos humanos**

32. Los derechos fundamentales de los ciudadanos están garantizados en el artículo 18 de la Ley constitucional, en que se afirma que "todos los ciudadanos son iguales ante la ley, disfrutan de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones, sin distinción alguna por motivos de color, raza, etnia, género, lugar de nacimiento, religión, ideología, nivel de educación o condición económica o social, y podrán ser castigados severamente por la ley si cometen actos que tengan por objeto perturbar la armonía social o generar discriminación o privilegios basados en los citados factores". En el párrafo 2 del artículo 21 se afirma que las normas constitucionales y jurídicas relacionadas con los derechos fundamentales se interpretarán e incorporarán de conformidad con los instrumentos internacionales en que es Parte Angola. En el párrafo 3 del mismo artículo se exige a los tribunales de Angola que apliquen los instrumentos internacionales, aun cuando las partes no los hayan invocado. En este caso, se hace referencia al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, que son objeto del



presente proceso de evaluación, y a otros instrumentos a los que se ha adherido Angola, y que son aplicables en el país.

33. El marco normativo para la protección y promoción de los derechos de los ciudadanos está constituido por una serie de estatutos y reglamentos relativos a la vida pública y privada de los ciudadanos, basados en las disposiciones sobre derechos y deberes fundamentales de la Ley constitucional y, en particular, la Ley N° 2/00 de 11 de febrero; la Ley laboral general; la Ley N° 21-B/92, de 28 de agosto, la Ley marco del sistema nacional de salud; la Ley N° 18/90, de 28 de octubre o Ley del sistema de seguridad social; la Ley N° 7/04, de 15 de octubre, o Ley marco de protección social; la Ley N° 2/07, de 31 de agosto, relativa al régimen jurídico de los extranjeros; la Ley N° 13/01, de 31 de diciembre, la Ley del sistema de educación básica; el Decreto-ley N° 10 sobre asistencia jurídica; la Ley N° 18-A/92, de 17 de julio, relativa a la detención preventiva; la Ley N° 14/91, de 11 de mayo, relativa a las asociaciones; la Ley N° 16/91, de 11 de mayo, relativa a las reuniones y manifestaciones; la Ley N° 22/92, de 4 de septiembre, sobre investigaciones, registros y detenciones; el Decreto-ley N° 43/03, de 4 de julio, sobre el VIH/SIDA; la Ley N° 8/04, de 1° de noviembre, sobre el empleo y la formación profesional; la Ley N° 4/05, de 4 de julio, relativa a la observación de las elecciones; y la Ley N° 8/90, de 26 de mayo, sobre el estatuto de los refugiados.

34. Dentro de su ámbito de competencias y autoridad, los ministerios pueden dictar normas de conducta de obligatorio cumplimiento a fin de reforzar las disposiciones legislativas sobre derechos humanos, aprobar normativas internas y publicar comunicaciones ministeriales y comunicaciones conjuntas.

35. La Organización General para la Promoción de los Derechos Humanos, que recibe el apoyo institucional de los órganos del Estado, está organizada con arreglo a las disposiciones de la Ley constitucional y su estructura funcional obedece a objetivos relacionados con los principios establecidos de acuerdo con la legislación.

36. El Presidente de la República es el Jefe del Estado, símbolo de la unidad nacional y representante de la nación a nivel nacional e internacional. El Presidente vela por el cumplimiento de la Ley constitucional y es Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de Angola. Es elegido por una mayoría de votos emitidos de acuerdo con la ley por medio de sufragio universal, igual, directo, secreto y periódico, y su mandato dura cinco años. En el desempeño de sus funciones, el Presidente cuenta con el apoyo del Consejo de la República, órgano consultivo de carácter político presidido por el propio Presidente e integrado por el Presidente de la Asamblea Nacional, el Primer Ministro, el Presidente del Tribunal Constitucional, el Fiscal General, los presidentes de los partidos políticos con representación en la Asamblea Nacional y diez ciudadanos designados por el Presidente de la República. Los miembros del Consejo son responsables de adoptar decisiones relacionadas con actos de soberanía.

37. La Asamblea Nacional, órgano que representa a todos los ciudadanos de Angola, expresa la voluntad soberana del pueblo. Se compone de 223 diputados elegidos por sufragio universal, igual, directo, secreto y periódico por un mandato de cuatro años.

38. El Gobierno, órgano supremo de la Administración Pública, ejecuta la política general del país y responde políticamente ante al Presidente y la Asamblea Nacional conforme a la ley.

Su órgano colegiado es el Consejo de Ministros, presidido por el Presidente de la República e integrado por el Primer Ministro, los ministros y los secretarios de Estado.

39. Los tribunales son órganos soberanos con jurisdicción sobre la administración de justicia en nombre del pueblo. Corresponde al Tribunal Supremo y al resto de los tribunales establecidos conforme a la ley ejercer la función de jurisdicción de forma independiente y sólo responden ante la ley. Tienen derecho a colaborar con las restantes autoridades. Los tribunales garantizan y aseguran el cumplimiento de la Ley constitucional y otras leyes y disposiciones normativas en vigor, así como la protección de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y de las instituciones y adoptan decisiones sobre la legalidad de las medidas administrativas.

40. A fin de proteger y promover los derechos humanos en la práctica, el aparato estatal está sujeto a obligaciones específicas y especializadas basadas en la autoridad de cada uno de los órganos que se describen a continuación.

## 1. Asamblea Nacional

41. Con arreglo a lo establecido en su ley orgánica, de la Asamblea Nacional cuenta con nueve comités de trabajo permanentes: el Comité de asuntos constitucionales, jurídicos y normativos; el Comité de defensa, seguridad nacional y orden público; el Comité de relaciones exteriores, cooperación internacional y comunidades angoleñas en el extranjero; el Comité de administración del Estado y gobierno local; el Comité de economía y finanzas; el Comité de educación, ciencia y tecnología, cultura, juventud, deporte, asuntos religiosos y comunicación social; el Comité de salud, medio ambiente, acción social, empleo, veteranos, familia, infancia y empoderamiento de la mujer; el Comité de mandatos, ética y orden parlamentario; y el Comité de derechos humanos, peticiones, denuncias y sugerencias de los ciudadanos.

42. El noveno comité, el Comité de derechos humanos, peticiones, denuncias y sugerencias de los ciudadanos, difiere del resto debido a que desempeña una función especial consistente en tramitar las denuncias, peticiones y sugerencias formuladas por los ciudadanos antes de ser evaluadas por la Asamblea Nacional en sesión plenaria; controlar y supervisar las medidas adoptadas por el Gobierno; elaborar opiniones sobre proyectos de ley y resoluciones en materia de derechos humanos; recibir denuncias y remitirlas a los órganos competentes; y analizar los resultados e informar a los ciudadanos al respecto.

## 2. Gobierno

43. El Gobierno, formado por los ministros y los secretarios de Estado, promueve y garantiza los derechos humanos por conducto de los siguientes órganos:

- a) El **Ministerio de Justicia** cuenta con una Oficina de Derechos Humanos, creada en virtud del Decreto-ley N° 2/05, de 24 de julio. La Oficina coordina y vincula las actividades de los comités provinciales de derechos humanos establecidos por ella, a fin de promover y proteger los derechos de los ciudadanos y extranjeros a ese nivel. Un órgano tan importante como este aún experimenta dificultades, ya que carece de

sus propias instalaciones<sup>12</sup> y de personal, factores que limitan su funcionamiento y el de los comités que dependen de él.

- b) El **Ministerio del Interior** supervisa a la Policía Nacional, órgano dependiente del Gobierno. Es responsable de defender la legalidad democrática, mantener el orden público y la calma, garantizar el ejercicio periódico de los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos, prevenir la delincuencia y contribuir a la defensa de la nación. Hace cuatro años, el Director General de la Policía creó el "Programa de desarrollo y modernización", que se aplicará a lo largo de diez años y que tiene como fin ofrecer un servicio de policía eficaz y de alta calidad a todos los ciudadanos y a los departamentos de prisiones o centros penitenciarios, con programas específicos de reinserción de presos para que puedan reintegrarse en la sociedad tras haber cumplido condena por los delitos cometidos. El Departamento de Migración y Extranjeros vela por la legalidad de la migración (inmigración y emigración) de ciudadanos nacionales y extranjeros, conforme a la ley.
- c) El **Ministerio de Familia y de Promoción de la Mujer**, mediante sus centros de asesoramiento familiar, promueve la unidad, la armonía, la reconciliación y el espíritu de responsabilidad y respeto mutuo en la familia. Se ocupa de las cuestiones de género en el contexto de los derechos humanos. Los casos que no están dentro de la jurisdicción de los centros de asesoramiento familiar de las 18 provincias del país se remiten a los órganos competentes (Dirección Nacional de Investigación Criminal (DNIC), salas de asuntos de familia, de lo contenciosoadministrativo y de lo civil de los tribunales y Tribunal Social de Menores).
- d) El **Ministerio de Administración Pública, Empleo y Seguridad Social**, por mediación de sus órganos, promueve la resolución de los conflictos laborales de conformidad con lo establecido en la legislación pertinente y en los instrumentos laborales internacionales. Se encarga de ejecutar la política de empleo en cumplimiento de lo estipulado en materia de reformas, pensionistas, discapacitados, huérfanos y viudas en la Ley N° 2/00, Ley laboral general, y en las leyes relativas a la función pública y la seguridad social.
- e) El **Instituto Nacional de la Infancia (INAC)**, por definición, lleva a cabo una importante labor de fomento y tiene como fin defender y promover los derechos de los niños y, con ello, sentar las bases de un futuro modelo de dignidad para el ser humano. Además de sus actividades de fomento, el Instituto se dedica a la creación y ampliación de redes de protección y promoción de los derechos del niño a nivel de provincia, municipio, comunidad, barrio o aldea. Parte de sus competencias consisten en examinar los casos de violaciones de los derechos del niño y remitirlos a las autoridades competentes (Dirección General de Investigación Criminal (DNIC), salas de asuntos de familia, de lo contenciosoadministrativo y de lo civil de los tribunales y Tribunal Social de Menores).

---

<sup>12</sup> Excepto en la provincia de Lunda Norte.

### **3. Los tribunales**

44. El sistema judicial está integrado por tribunales ordinarios (Tribunal Supremo, tribunales provinciales y municipales, Tribunal Marítimo y Tribunal Social de Menores) y tribunales especiales (tribunales militares y Tribunal de Cuentas). El ámbito de jurisdicción de los tribunales ordinarios puede ser genérico o especial.

45. De conformidad con la Ley constitucional, pueden crearse los siguientes tribunales fuera del ámbito de jurisdicción de los tribunales ordinarios: tribunales militares, tribunales administrativos, tribunales de cuentas, tribunales fiscales, tribunales de aduanas, tribunales marítimos y tribunales de arbitraje.

46. En general, la jurisdicción territorial de los tribunales coincide con la designación empleada en las divisiones administrativas (Ley N° 20/88, de 31 de diciembre, relativa a la armonización de las leyes de procedimiento civil y penal), a excepción de la provincia de Benguela, en que existen dos tribunales provinciales debido al grado de desarrollo socioeconómico de la localidad de Lobito. Por consiguiente, en el país hay nueve tribunales provinciales. Los tribunales provinciales se organizan en salas de jurisdicción especializada, conforme a la ley: sala de lo civil y de lo contencioso administrativo; sala de lo penal; sala de asuntos de familia; y sala de asuntos laborales. En las provincias en que el número de casos no justifica la mencionada estructura existe una única sala que tiene jurisdicción general.

47. Aún no existen tribunales en todas las localidades del país, ya que no se dan las condiciones necesarias para su creación. De los 32 tribunales municipales creados por la ley, algunos juzgan casos que ocurren en localidades vecinas. Ejemplo de ello es Luanda, cuya división administrativa comprende nueve municipios, pero sólo existen tres tribunales municipales (Ingombota, Viana y Cacucaco). De conformidad con la ley<sup>13</sup>, al tribunal de Ingombota le ha sido asignada la competencia para juzgar los delitos cometidos en otras localidades en que no existen tribunales.

### **4. Fiscalía General de la República**

48. La Fiscalía General de la República es un órgano administrativo al que corresponde la responsabilidad de ejercer un control general sobre la legalidad, a fin de garantizar que todas las instituciones públicas y privadas y los ciudadanos en general observen la ley. Entre otras funciones, la Fiscalía representa al Estado, ejerce la acción penal, fija las penas de privación de libertad y determina la puesta en libertad de los ciudadanos que cumplen condena, y defiende los intereses de los menores y las personas discapacitadas, las partes ausentes y los trabajadores. En la actualidad se ocupa de algunas cuestiones como la supervisión de la detención preventiva, la ampliación a los municipios, la actualización de la legislación y la capacitación y acreditación de los magistrados en la esfera de los derechos humanos.

---

<sup>13</sup> Excepto en la provincia de Lunda Norte.

## **5. Oficina del Defensor del Pueblo**

49. La Oficina del Defensor del Pueblo es un órgano público independiente encargado de defender los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos. Por medios officiosos, vela por que la administración pública respete la justicia y la legalidad. Los ciudadanos pueden denunciar ante la Oficina las acciones u omisiones de las autoridades. La elección del *Ombudsman* por la Asamblea Nacional en junio de 2005 constituyó un importante avance para Angola desde el punto de vista de la promoción de la defensa de los derechos humanos y constituyó una prueba de que los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos estaban garantizados.

50. Habida cuenta de la naturaleza del cargo (tramitación de denuncias sin autoridad para adoptar decisiones) y dado que la tramitación de demandas judiciales forma parte de su trabajo, la Oficina del Defensor del Pueblo observa una serie de procedimientos legales entre los que figuran las solicitudes de información o aclaraciones y la formulación de recomendaciones a instituciones en función del tipo de denuncias formuladas por los ciudadanos. Las solicitudes deben recibir respuesta en el plazo de 45 días establecido por la ley.

## **6. Gobierno local**

51. El conflicto armado que estalló tras las elecciones legislativas y presidenciales de 1992 impidió la celebración de elecciones periódicas en Angola, en particular a nivel local, para elegir los órganos ejecutivos y administrativos que forman parte de la organización del Estado, de conformidad con el artículo 145 de la Ley constitucional. Los órganos de gobierno local velan por los intereses del pueblo y con ese fin cuentan con sus propios órganos representativos electos y disponen de libertad para administrar las respectivas comunidades (artículo 146 de la Ley constitucional). En el artículo 146 se establece además que los órganos administrativos son dependencias administrativas locales que gozan de autonomía con respecto al Gobierno central y que desempeñan a ese nivel las tareas propias de la administración del Estado, consistentes en dirigir el desarrollo económico y social y asegurar la prestación de servicios comunitarios en sus respectivas áreas geográficas.

52. En la actualidad, y de conformidad con la Ley constitucional, el gobernador provincial, nombrado por el Presidente de la República, es el representante del Gobierno a ese nivel y en esa calidad dirige el gobierno de la provincia, vela por el correcto funcionamiento de los órganos administrativos locales y rinde cuentas de sus actividades ante el Gobierno y el Presidente de la República.

53. En lo que respecta al pluralismo jurídico, el Estado de Angola recibe la asistencia de las autoridades tradicionales, que aplican las normas del derecho consuetudinario en el desempeño de sus obligaciones, con arreglo a las prácticas y costumbres de cada grupo geográfico o sociocultural del país. Las autoridades tradicionales adoptan decisiones eficaces y prácticas, que buscan su aceptación por las partes interesadas. No obstante, esas decisiones pueden ser anuladas si están en conflicto con la ley o son contrarias a los principios fundamentales.

54. La Comisión Intersectorial, creada por el Presidente de la República, con el objeto de establecer el estatuto jurídico de las autoridades tradicionales, ha realizado un estudio para determinar la posición, autoridad y jurisdicción en el país de las autoridades tradicionales. Dicho

estudio ofrecerá unas pautas claras en lo que respecta al ejercicio de poder y en relación con el Estado y los ciudadanos.

### **C. Promoción y difusión de los derechos humanos**

#### **1. Programas y actividades de difusión de los derechos humanos**

55. Varias instituciones gubernamentales y no gubernamentales se ocupan de la promoción y difusión de los derechos humanos, a saber: el Ministerio de Asistencia y Reintegración Social, el Ministerio de la Familia y Promoción de la Mujer, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Administración Pública, Empleo y Seguridad Social, el Ministerio del Interior, el Instituto Nacional de la Infancia, la Universidad Agostinho Neto, la Fiscalía General de la República, el Colegio de Abogados de Angola, el Defensor del Pueblo, los Comités provinciales de derechos humanos, las Redes provinciales y municipales de protección y promoción de los derechos del niño, y las redes y organizaciones no gubernamentales (ONG) que operan en el ámbito de los derechos humanos.

56. Existen varios programas de difusión de los instrumentos normativos legislativos y administrativos que contienen disposiciones directa o indirectamente relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los instrumentos internacionales de derechos humanos en que el país es parte y que se ejecutan periódicamente en el contexto de los diferentes sectores de la actividad gubernamental, por ejemplo los siguientes: el programa televisivo titulado "Derecho para todos", coordinado por la Fiscalía General de la República, se transmite cada dos semanas y está destinado a familiarizar a la población en general con cuestiones jurídicas; la campaña de prevención de la violencia en el hogar titulada "No habrá violencia en mi familia", organizada en 2006 por el Ministerio de la Familia y de Promoción de la Mujer (MINFAMU); la campaña actual titulada "La violencia también es delito"; los Días Março Mulher y de la Mujer Africana, celebrados con el objetivo de fomentar la participación de la mujer en la vida pública y política en condiciones de igualdad; la campaña anual titulada "16 días de activismo contra la violencia de género", realizada en todo el país del 25 de noviembre al 10 de diciembre, con el fin de crear conciencia acerca de la necesidad de denunciar los casos de violencia, estimular el diálogo en el seno de las familias y las comunidades y combatir la violencia en el hogar, también organizada por el MINFAMU; los Días del Niño, celebrados anualmente del 1º al 16 de junio (fechas respectivas del Día Internacional del Niño y el Día del Niño Africano) bajo los auspicios del Instituto Nacional del Niño, con el fin de promover y difundir los derechos del niño; la Campaña para combatir la violencia hacia los niños, realizada en 2005 y 2006 a lo largo del país por el INAC; y el Programa de formación e iniciación de niños reporteros, ahora en curso en la provincia Zaire bajo los auspicios del INAC.

57. Además de varios programas radiofónicos en portugués y en las lenguas nacionales, la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia publicó la Declaración Universal de Derechos Humanos en los idiomas nacionales, para difundir las normas y los principios de derechos humanos. La Oficina también organizó talleres de análisis situacional con el fin de mejorar la situación de los derechos humanos en las diferentes provincias.

58. Tras el Seminario sobre el fortalecimiento de la capacidad nacional de promoción y defensa de los derechos humanos de los países de lengua portuguesa, organizado en Maputo por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en asociación con el Gobierno de Mozambique, el Gobierno de Angola empezó a preparar el Plan nacional de acción en materia de derechos humanos por conducto de una comisión coordinada por el Ministerio de Justicia. La comisión está integrada por altos funcionarios del Gobierno y representantes de la sociedad civil. El objetivo del Plan es detectar los ámbitos en que se producen violaciones de los derechos humanos, ofrecer un marco de indicadores para el control y la evaluación de las políticas sectoriales y otorgar subsidios para la elaboración de programas a corto, mediano y largo plazo.

59. La labor de la Comisión de reforma del sistema de justicia, creada por resolución presidencial, tiene un componente de derechos humanos consistente en organizar reuniones públicas sobre la revisión de la legislación y la creación de condiciones propicias para un mayor acceso a la justicia. Los resultados de esa labor son los siguientes: el proyecto de revisión del Código Penal, que ya ha recibido contribuciones importantes de organismos estatales y de la sociedad civil, en el marco de un proceso muy participativo; la Ley de partidos políticos; el Plan nacional de acción contra la violencia doméstica e intrafamiliar que tiene como objetivos reducir los casos de violencia en el hogar y en la familia, y adoptar y aplicar medidas y mecanismos legislativos para proteger y defender a las víctimas; y la elaboración de instrumentos legislativos con el fin de castigar con prontitud y eficacia los delitos de violencia intrafamiliar y la delincuencia juvenil.

60. En el marco de las visitas a instituciones, charlas, entrevistas y seminarios organizados con motivo de la "Semana de la legalidad", que se celebra cada año en abril, la Fiscalía General de la República busca dar mayor visibilidad a los programas que ejecuta, a saber auditorías de legalidad, análisis de delitos y otros programas, relativos a cuestiones importantes.

61. Cada año, alrededor del 10 de diciembre, la novena comisión de la Asamblea Nacional celebra un acto nacional para conmemorar el Día Internacional de los Derechos Humanos.

62. En mayo de 2005 la Comisión Intersectorial, coordinada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, organizó un programa de formación<sup>14</sup> para los especialistas de diferentes sectores gubernamentales y no gubernamentales en los que se ofreció entre otras cosas capacitación para elaborar el primer documento básico común del Estado de Angola sobre derechos humanos.

63. Una vez concluida la formación de los miembros de la Comisión antes mencionada, se organizaron varios seminarios en el marco del mismo programa en las capitales de las 18 provincias del país. Durante los seminarios se abordó el contenido de los tratados ratificados por el Estado de Angola (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención sobre la eliminación

---

<sup>14</sup> Curso de formación intersectorial sobre la preparación de informes de derechos humanos, que tuvo lugar del 24 al 27 de mayo de 2005 en el Hotel Trópico de Luanda, dirigido por funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Ginebra.

de todas las formas de discriminación contra la mujer y Convención sobre los Derechos del Niño), lo cual creó mayor conciencia entre las autoridades provinciales y la sociedad civil acerca de los derechos humanos.

64. El Ministerio de la Familia y Promoción de la Mujer y sus interlocutores sociales se encargaron de difundir los instrumentos legales internacionales relativos a los derechos de la mujer.

65. El Instituto Nacional de la Infancia (INAC) y el Ministerio de Comunicación Social aunaron esfuerzos para cumplir el compromiso asumido por el Gobierno, los organismos de las Naciones Unidas y la sociedad civil de intensificar la difusión por los medios de comunicación de información relativa al desarrollo infantil, dirigida en particular a niños pequeños. La coordinación de la labor de las diferentes entidades y los programas conjuntos ejecutados bajo los auspicios del INAC sustentan las actividades institucionales de promoción para fomentar iniciativas encaminadas a atender los muchos y variados problemas que afectan a los niños<sup>15</sup>. Los Días del Niño, organizados cada año por el INAC del 1º al 16 de junio, fechas en que se celebran el Día Internacional del Niño y el Día del Niño Africano respectivamente, son para toda la sociedad una inmejorable oportunidad de reflexionar acerca de situaciones en que se vulneran los derechos de los niños.

## **2. Capacitación en materia de derechos humanos**

66. En el período comprendido entre 2002 y 2006, la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia llevó a cabo un programa de formación y evaluación en materia de derechos humanos en todas las provincias del país, con actividades de fomento de la capacidad técnica e institucional a nivel local encaminadas a lograr un mayor respeto de los derechos humanos.

67. Asimismo, el Fiscal General, en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y con la participación de otros agentes de la sociedad civil, inició en 2006 programas de formación de instructores en derechos humanos en todas las provincias del país (en las circunscripciones provinciales y municipales), con el fin de capacitar a magistrados en materia de derechos humanos, y difundir las normas internacionales y los métodos existentes de protección de los derechos humanos.

68. En septiembre de 2006 y agosto de 2007, la Asociación Nacional de Fiscales de la Oficina del Fiscal organizó seminarios sobre la criminalidad organizada y la corrupción, respectivamente, en los que se abordaron las normas de derechos humanos y otros temas.

69. Con el fin de prestar un servicio policial eficaz y de calidad a todos los ciudadanos, el Comandante General de la Policía Nacional, la cual depende del Ministerio del Interior, puso en

---

<sup>15</sup> En relación con el mandato del INAC, véase el Informe inicial de Angola sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/C/3/Add.66), párrs. 28 a 33.



marcha hace cuatro años un programa de desarrollo y modernización<sup>16</sup>, por un período de diez años. El objetivo del programa es ampliar los conocimientos de los agentes y oficiales de policía, cambiar su actitud y darles la posibilidad de perfeccionar sus competencias. Se considera que la protección de los derechos humanos es un componente importante de las funciones y atribuciones de la policía<sup>17</sup> y por consiguiente se forma a especialistas en derechos humanos en cursos y seminarios dirigidos a la policía; además, los derechos humanos son parte integrante y permanente de la formación general de la policía.

70. En colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Policía Nacional organizó cursos de formación en las provincias de Luanda, Lunda-Norte, Lunda-Sul, Huambo, Benguela y Bié y en algunos municipios, con el objetivo de ampliar los conocimientos en materia de derechos humanos de los agentes de las fuerzas del orden.

71. En el contexto de una iniciativa encaminada a introducir medios alternativos de solución de conflictos en el sistema jurídico angoleño, el Ministerio de Justicia elaboró un programa de formación y fortalecimiento de la capacidad para mediadores en asociación con la Oficina del ACNUDH.

72. Al crear y ampliar las Redes de protección y promoción de los derechos humanos, el INAC organizó talleres provinciales de capacitación en materia de derechos del niño para sus miembros (funcionarios de órganos estatales y del gobierno, autoridades tradicionales y dirigentes comunitarios).

### **3. Función de los órganos de comunicación social**

73. Los actuales órganos estatales de comunicación social son los siguientes: la agencia de noticias Angola Press; la televisión pública de Angola y algunas emisiones provinciales; la Radio Nacional de Angola y sus emisoras provinciales; la emisora Rádio Escola y el periódico *Jornal de Angola*<sup>18</sup>, ambos con oficinas en las 18 provincias del país. Los órganos privados de comunicación son los siguientes: la emisora católica Rádio Ecclésia, las radioemisoras Luanda

---

<sup>16</sup> Normas internacionales: las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos; el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley; el Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, y los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (legalidad, necesidad y proporcionalidad).

<sup>17</sup> En el documento se subrayan principios como la obligación de servir y proteger, de forma imparcial, a todos los miembros de la comunidad; los requisitos para que la privación de libertad sea legal y la prohibición de la detención arbitraria; los derechos que la ley reconoce a la persona privada de libertad, entre ellos el derecho a ser considerada inocente; y la prohibición absoluta de la tortura, incluido el derecho de un policía a incumplir la orden de torturar a una persona.

<sup>18</sup> Único diario de alcance nacional, cuya distribución en el país es insuficiente para cubrir todo el territorio. Las zonas rurales tienen menor acceso a diarios.

Antena Comercial, Rádio Despertar, Rádio Marena de Benguela; las radioemisoras provinciales de Cabinda, Huila y Benguela, las publicaciones *Agora*, *Angolense*, *Semanário Angolense*, *Folha 8*, *A Capital*, *Independente*, que se publican en Luanda, y Cruzeiro do Sul y Chela Press, que se publican en Benguela y Huila, respectivamente. Se han observado insuficiencias en la cobertura, debido a factores estructurales y económicos relacionados con el suministro de energía eléctrica, y con la adquisición de equipos de radiotelevisión, así como de baterías y otras fuentes alternativas de energía barata; esta situación ha ido mejorando con la creación de centros comunitarios a los que pueden acudir las personas para escuchar radio y mirar televisión.

74. Los órganos de comunicación social son interlocutores privilegiados para hacer frente y denunciar casos de violación de los derechos humanos, en particular los casos de violencia en el hogar, sobre todo para denunciar y prevenir nuevos casos, así como realizar actividades institucionales de sensibilización encaminadas a movilizar a la sociedad para combatir esta situación que constituye una violación de los derechos humanos.

75. Los órganos de comunicación social (públicos y privados) están encargados de promover y proteger los derechos humanos. Esta responsabilidad se deriva naturalmente de su función de educación, información y entretenimiento, así como de la ley, en particular la Ley constitucional, que en su artículo 35 consagra la libertad de prensa y expresión.

76. La prensa se publica únicamente en portugués, mientras que los órganos de radio y televisión tienen programas en las lenguas nacionales, dirigidos por los principales grupos etnolingüísticos.

77. Los donantes internacionales han prestado una asistencia valiosa a los medios de comunicación social, sobre todo en forma de asistencia financiera y técnica, así como recursos humanos, con arreglo a acuerdos bilaterales entre Estados, instituciones y compañías, así como en el contexto de los mecanismos multilaterales de organismos y organizaciones especializados en este ámbito.

#### **4. Sociedad civil**

78. La Ley N° 14/91, de 11 de mayo, relativa a las asociaciones, abrió el camino a la creación de asociaciones de todo tipo: filantrópicas, sin fines de lucro, profesionales, científicas, culturales y recreativas, nacionales, regionales o locales. De las 462 ONG presentes en Angola, 329 son nacionales y 133 son internacionales. Trabajan en esferas sociales relacionadas con el desarrollo como la educación, la salud, los derechos humanos, el apoyo institucional, la educación cívica, las elecciones y la agricultura, entre otras. Alrededor del 30% de las ONG internacionales tienen oficinas en el país. También hay asociaciones profesionales, como la Asociación Nacional de Fiscales, el Colegio de Médicos, el Colegio de Abogados de Angola, la Asociación de Periodistas y Profesores y el Consejo de Coordinación de Derechos Humanos (CCDH).

79. El Colegio de Abogados de Angola destaca por ser una asociación de derecho público, una entidad legal y autónoma, regida por el Decreto N° 28/96, de 13 de septiembre. Su misión consiste en defender los valores del estado de derecho democrático, así como los derechos, las libertades y las salvaguardias de los ciudadanos, colaborar en la administración de justicia,

fomentar el conocimiento y la aplicación del derecho y prestar servicios de asesoría jurídica a los ciudadanos que no tengan los recursos financieros necesarios para contratar un abogado. Esto se ha convertido en parte esencial del respeto, la defensa y la protección de los derechos humanos.

80. La Organización de Mujeres Angoleñas, una organización social del Movimiento Popular de Liberación de Angola, desempeña un papel destacado en la emancipación de la mujer y en actividades de mediación y pacificación en conflictos familiares.

81. Con el objetivo de fomentar una mayor armonía y una coordinación e interacción más eficientes entre las organizaciones antes mencionadas y entre ellas y el Gobierno, se han creado varias plataformas o coaliciones:

- a) El Foro de Organizaciones No Gubernamentales de Angola (FONGA), creado en 1991, federa al 65% de todas las organizaciones angoleñas y contribuye al fortalecimiento de la capacidad de sus miembros, promoviendo y compartiendo experiencias, organizando intercambios mediante la difusión y divulgación de información con el fin de crear un entorno propicio para las actividades de sus miembros, realizando actividades de promoción y ejerciendo influencia en las políticas públicas, promoviendo alianzas y facilitando los contactos entre sus miembros y la comunidad de donantes.
- b) El Consejo de Coordinación de Derechos Humanos (CCDH), fundado el 10 de diciembre de 2005 en Luanda<sup>19</sup>, está integrado por varias organizaciones de derechos humanos de la sociedad civil angoleña. Su misión es promover y defender los derechos humanos, ejecutar programas informativos, educativos y culturales, con el fin de educar a la sociedad y sensibilizarla acerca de los derechos humanos, realizar actividades de promoción con ONG relacionadas con órganos estatales e interlocutores internacionales, así como defender públicamente los derechos humanos y denunciar las violaciones y preparar informes anuales sobre la situación de derechos humanos en Angola.
- c) La Unidad técnica de coordinación de la asistencia humanitaria es un órgano del Gobierno que forma parte del Ministerio de Asistencia y Reintegración Social y fue creado por el Decreto N° 30/98. Su misión consiste en coordinar, controlar y verificar los programas y las actividades de las ONG extranjeras. Facilita la obtención de visas de trabajo y los trámites de desaduanización de los bienes, los productos y los materiales importados por las ONG o donados a estas organizaciones. Informa al Gobierno acerca de las actividades de las ONG, cumple funciones de interlocutor entre éstas y las instituciones estatales y organiza periódicamente reuniones de variada índole.

---

<sup>19</sup> Publicado en la *Gaceta Oficial* III, serie 106, de 1° de septiembre de 2006.

82. En Angola siguen existiendo 108 ONG<sup>20</sup> dedicadas a la protección de las personas que viven con el VIH y el 30% de ellas tienen oficinas en las provincias y/o trabajan directamente a nivel provincial.

83. Las organizaciones de la sociedad civil angolésa llevan a cabo programas en las esferas del desarrollo social, la promoción de la paz, la armonía, la reconciliación nacional, la solidaridad social, la justicia social, económica, política y cultural, y participan en la construcción de un estado democrático de derecho.

84. El proceso de acreditación de las ONG y otras organizaciones nacionales e internacionales de la sociedad civil por el Gobierno se rige por lo dispuesto en la Ley N° 14/91 de 11 de mayo, relativa a las asociaciones, y el Decreto-ley N° 84/02, por el que se reglamenta la actividad de las ONG. En el contexto actual estos instrumentos jurídicos resultan inadecuados. Los trámites administrativos prevén que para autorizar a una ONG el Ministerio de Justicia solicite las opiniones de los sectores receptores de los servicios de dicha organización. Sin embargo, este proceso que supuestamente favorece las buenas relaciones y el buen funcionamiento, en la práctica es excesivamente lento. Por lo tanto se está revisando dicho proceso.

## **5. Predominio de género**

85. En el país, las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer son plenamente aplicables pues la Ley constitucional, en su artículo 18, estipula que "todos los ciudadanos son iguales ante la ley. Gozan de los mismos derechos y están sujetos a las mismas obligaciones, sin distinción por motivos de color, raza, grupo étnico, sexo, lugar de nacimiento, religión, ideología, grado de instrucción o condición social o económica".

86. Con el fin de sentar bases sólidas para la promoción en la práctica de la igualdad de género, en vez de definir el concepto de "no discriminación" de la mujer, el nuevo proyecto de Constitución ofrece una definición de la "igualdad" conforme al artículo 1 de la Convención. La revisión legislativa en curso tiene por objetivo poner este instrumento en plena consonancia con la Convención. Esto es válido también en el caso del Código Penal, cuya revisión ya ha concluido y que ahora se ajusta a todos los instrumentos internacionales, en particular la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, puesto que se han suprimido todos sus aspectos discriminatorios.

87. Como instrumento internacional de derechos humanos incorporado en la política jurídica nacional, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se difunde a través de los medios de comunicación social, en reuniones técnicas, seminarios, y talleres y por medio de material gráfico como carteles y folletos.

88. Para que las mujeres sean conscientes de sus derechos, se familiaricen con las cuestiones jurídicas y puedan ejercer los derechos que les reconocen la Ley Constitucional y otras leyes vigentes, así como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación

---

<sup>20</sup> Fuente: Guía de la red ANASO.

contra la mujer, se ha creado en la Asamblea Nacional el Grupo de Mujeres Parlamentarias, integrado por todas las mujeres diputadas, sin distinciones de tipo partidista. El Grupo tiene como objetivo la promoción de actividades que contribuyen a potenciar el desarrollo multifacético de la mujer, prestando especial atención a su integración y su participación en la vida política nacional, así como a la formulación de políticas que fomenten la igualdad de género, de modo que las mujeres no sean objeto de violencia ni discriminación y que se les garantice la igualdad de oportunidades en todas las esferas sociales. Para lograr esos objetivos, el Grupo de Mujeres Parlamentarias realiza campañas de sensibilización de la población, ya sea a través de programas de formación y campañas de información o de actividades de difusión masiva.

89. El Grupo de Mujeres Parlamentarias propone instrumentos legislativos para defender los intereses de las mujeres angoleñas y brindarles la protección jurídica adecuada. El Ministerio de la Familia y Promoción de la Mujer es el órgano del Gobierno que formula y aplica las políticas nacionales destinadas a defender y garantizar los derechos de la mujer en la familia, el trabajo, la comunidad y la sociedad en general. Como miembro del Consejo de Ministros, el Grupo de Mujeres Parlamentarias presenta a este órgano colegiado las evaluaciones de cuestiones de género realizadas por el Consejo de la Familia y el Consejo Multisectorial de Coordinación. Propone que el Ministerio de Planificación adopte medidas políticas y administrativas encaminadas a la obtención de la igualdad de derechos.

90. Para promover las cuestiones de género en los órganos del Estado y del Gobierno, se ha nombrado a coordinadores en los ministerios siguientes: Ministerio de Educación, Ministerio de Urbanismo y Medio Ambiente, Ministerio del Interior, Ministerio de Administración Pública, Empleo y Seguridad Social, Ministerio de Comunicación Social, Ministerio de Hoteles y Turismo, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Ex Combatientes y Veteranos de Guerra, Ministerio de Geología y Minas, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Planificación, MCC, Ministerio de Energía y Agua, Ministerio de Ciencia y Tecnología y Ministerio de Cultura. También se ha designado a coordinadores en otras entidades y empresas como el INAC, la Empresa de Diamantes de Angola, la Sociedad Angoleña de Combustibles y la Empresa Distribuidora de Electricidad de Luanda.

91. Las actividades realizadas en la esfera del género tienen dimensiones sectoriales e intersectoriales. Por lo tanto, las cuestiones de género se abordan a nivel central y local y en las esferas parlamentaria, gubernamental, diplomática y judicial.

92. En lo que se refiere a la representación parlamentaria, en el período del que se informa no se ha alcanzado el objetivo de llegar al 30%.

93. La información disponible muestra que ha aumentado el número de mujeres en los órganos del gobierno central y en los gobiernos locales. Cabe destacar que, hecho sin precedentes en Angola, se ha empezado a nombrar a mujeres para cargos como el de vicegobernador, administrador municipal o administrador comunal, antes ocupados por hombres.

94. En la esfera de la diplomacia se ha registrado un leve aumento de la participación de la mujer. Por otra parte, en 2005 un número significativo de magistrados eran mujeres. Sin embargo, en 2006 ese número había disminuido en casi la mitad.

### **III. DISPOSICIONES SUSTANTIVAS COMUNES**

#### **A. No discriminación e igualdad**

95. En el artículo 18 de la Ley constitucional se recogen el derecho a la igualdad y la no discriminación como principios fundamentales del Estado democrático, y se establece que la ley castigará con dureza todo acto dirigido a perturbar la armonía social o a generar discriminaciones o privilegios basados en estos factores. Esta disposición cuenta con el respaldo jurídico del artículo 7 de la Ley constitucional, en que se promueve la solidaridad económica, social y cultural entre todas las regiones de Angola, en aras del desarrollo común de toda la nación.

96. De conformidad con el artículo 165 de la Ley constitucional, las leyes y reglamentos vigentes en la República de Angola se aplican siempre que no hayan sido revocados o enmendados y que no estén en contradicción con la letra o el espíritu de la Ley constitucional, de modo que la propia legislación es un mecanismo que garantiza que no existe discriminación contra ningún grupo concreto.

97. Estas disposiciones constitucionales demuestran que todos los ciudadanos de Angola son iguales ante la ley y disfrutan de los mismos derechos, salvo cuando en determinadas circunstancias se imponen excepciones para velar por los intereses especiales de la persona y para protegerla de influencias negativas. Es el caso, por ejemplo, de las escuelas especiales para discapacitados, los deportes paralímpicos, los servicios médicos especializados para mujeres, las organizaciones de mujeres, las clases de educación física para mujeres, niños, jóvenes y otros grupos, la fijación de una edad mínima para el ejercicio de determinados derechos, o la aplicación de medidas de discriminación positiva.

98. El Gobierno lleva a cabo programas destinados a modificar las actitudes derivadas de las prácticas culturales y tradicionales discriminatorias que todavía imperan en todo el país, y que en algunas regiones tienen consecuencias considerables -como la desigualdad entre niños y niñas con respecto a las oportunidades de escolarización, o las limitaciones que padecen los hijos de familias pobres para acceder a una atención sanitaria básica de calidad-, por medio de programas destinados a mejorar y ampliar los servicios educativos y sanitarios básicos.

99. En Angola hay mecanismos prácticos para controlar la discriminación, como la Novena Comisión de la Asamblea Nacional, que recibe las denuncias y peticiones de los ciudadanos, la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y la Oficina del *Ombudsman*.

#### **B. Niños**

100. La documentación oficial revela que en Angola los niños constituyen el grupo más numeroso, pero también el más desfavorecido y vulnerable. En un intento de suscitar en la sociedad angoleña una reflexión sobre los niños, el Gobierno organizó en junio de 2004 el Primer Foro Nacional sobre la atención y el desarrollo de los niños de corta edad (de 0 a 5 años),

con el tema "Todo se determina antes del quinto año de vida". En junio de 2005 tuvo lugar el Segundo Foro, de ámbito mucho más amplio y con el tema "Toda la infancia y cada niño". En junio de 2007 se celebró el Tercer Foro sobre la Infancia, de carácter no discriminatorio y con el tema "Infancia: prioridad absoluta".

101. A pesar de los esfuerzos del Gobierno por cumplir sus compromisos nacionales e internacionales, en particular los que asumió en el vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los objetivos para construir "Un mundo apropiado para los niños", la situación de los niños en Angola todavía no es de las mejores.

102. El Estado de Angola suscribió la Declaración y el Plan de Acción resultantes del vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia, y ha puesto en marcha programas relacionados con los siguientes cuatro objetivos para la construcción de "Un mundo apropiado para los niños".

### **Promoción de una vida sana**

103. Con respecto al objetivo de promover una vida sana, se ha determinado que Angola presenta una de las tasas de mortalidad infantil más altas del mundo: uno de cada cuatro niños muere antes de cumplir los 5 años, y los niños menores de 5 años constituyen el 55% de las muertes<sup>21</sup>. Las principales causas directas son las infecciones respiratorias agudas, la diarrea y otras enfermedades. Estas dolencias se deben a que el acceso al agua limpia y a los métodos adecuados de eliminación de desperdicios es deficiente, sobre todo en las zonas rurales, donde la mayoría de las familias (60%) no tiene acceso al agua potable, y muchas otras carecen de medios para la eliminación de desperdicios (75%).

104. A fin de solucionar esta situación, el Gobierno ha estado prestando atención sanitaria y servicios a las madres y a sus hijos para acelerar la reducción de la mortalidad materno-infantil. Se trata en particular de las campañas nacionales de inmunización contra el sarampión y la administración de vitaminas a los niños; las campañas de erradicación de la polio; la campaña nacional "Larga vida a la vida saludable", con numerosas intervenciones; la inmunización sistemática para eliminar el tétanos materno y neonatal; y el programa nacional contra el paludismo, gracias al cual se distribuyeron más de 500.000 mosquiteras tratadas con insecticida de larga duración y kits de tratamiento contra el paludismo.

### **Lucha contra el VIH/SIDA**

105. El objetivo de luchar contra el VIH/SIDA es una preocupación creciente entre la relativamente joven población angoleña (Encuesta de indicadores múltiples 2001). El Estudio sobre la seroprevalencia del VIH, la sífilis y la hepatitis B, efectuado en Angola en 2004, reveló que la prevalencia de la infección por el VIH entre las embarazadas en consulta prenatal era del 2,8%, con valores situados entre el 0,8 y el 9,1%, siendo la tasa de prevalencia en Angola del 2,5%. Aunque la estimación de la prevalencia del VIH es relativamente baja, el profundo desconocimiento y las actitudes generalizadas en relación con el VIH/SIDA son fuente de

---

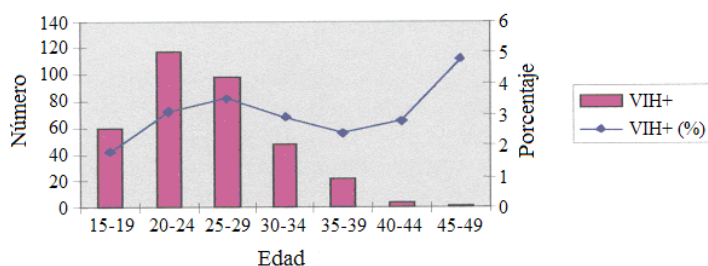
<sup>21</sup> Departamento Nacional de Salud Pública (Tercer Foro Nacional sobre la Infancia).

preocupación, pues contribuyen de forma significativa al aumento de las tasas de prevalencia anunciado para los próximos años.

106. El número de niños huérfanos y vulnerables a causa del VIH/SIDA está en aumento, y los indicadores recientes revelan que hay un gran número de casos en las provincias fronterizas.

**Gráfico 1**

**Personas VIH positivas, por grupos de edad**



*Fuente:* Ministerio de Salud - Estudio sobre la seroprevalencia del VIH, la sífilis y la hepatitis B, embarazadas en consulta prenatal, Angola 2004.

107. Para hacer frente a esta tendencia de la prevalencia del VIH/SIDA se han emprendido las siguientes medidas: en 2002 se creó el Plan estratégico nacional contra el VIH/SIDA<sup>22</sup> para luchar contra la propagación de la enfermedad; en 2003 se creó la Comisión Nacional para el SIDA, encargada de dar una respuesta multisectorial al problema; se aprobó el Plan estratégico nacional contra el VIH/SIDA para 2003/2004; con el fin de proteger a los niños afectados contra la estigmatización y la discriminación, se promulgó la Ley N° 8/04, de 1° de diciembre, sobre el VIH/SIDA, y se creó el Instituto Nacional sobre el SIDA en 2005; la evolución del sector dio lugar a que se intensificaran las actividades de promoción del acceso al asesoramiento y los análisis voluntarios, y las relacionadas con la terapia antirretroviral y la prevención de la transmisión de la madre al hijo durante el embarazo, el parto y la lactancia; en 2006 se puso en marcha el Programa de acción, análisis y evaluación rápida, una iniciativa de complementación en el contexto de la cooperación y la asociación entre el Gobierno, organismos de las Naciones Unidas y otras instituciones de la sociedad civil para establecer las bases y las políticas de la lucha contra los efectos del VIH/SIDA en la infancia; también en 2006 se llevó a cabo una campaña titulada "Aprender sobre el SIDA para defender la vida" que sirvió para informar, concienciar y sensibilizar a los jóvenes de 16 a 18 años sobre las infecciones de transmisión sexual, entre ellas el VIH/SIDA; en este mismo sentido, el Gobierno puso en marcha el proyecto titulado "Juventud informada, responsable y organizada".

### **Acceso a una educación de calidad**

108. En cuanto al objetivo del acceso a una educación de calidad, la facilitación del acceso a las localidades rurales en 2002 y la reubicación de la administración estatal cuando no podía funcionar a causa del conflicto armado, permitieron que la población desplazada y los refugiados

<sup>22</sup> Plan estratégico nacional contra el VIH/SIDA, Gobierno de Angola.



regresaran a sus lugares de origen. Esto también dio lugar a un aumento en las tasas de matriculación escolar en 2003, cuyo resultado fue una tasa de matriculación bruta del 91%. Este incremento del número de estudiantes provocó una tasa de matriculación bruta del 129% en 2006, frente al 130,9% previsto en el plan bienal de educación primaria. Esto demuestra que se ha producido un marcado descenso del número de niños sin escolarizar. Mientras tanto, los seis cursos de la educación primaria admitieron en 2006 la inscripción de alumnos que no pertenecían al grupo de edad escolar oficial, comprendido entre los 6 y los 11 años. Por ello, la tasa de matriculación bruta superó el 100% y el promedio de fracasos fue de más del 20%. En 2004, la tasa de matriculación bruta de niñas fue del 127,0%<sup>23</sup>, y del 175,6% en el caso de los niños. En 2005, este indicador alcanzó el 170,2% y el 181,8% respectivamente. De esto puede deducirse que la diferencia entre niños y niñas está reduciéndose. Este fenómeno se observa también en el índice de paridad, que fue de 0,70 en 2004 y 2005.

109. Para promover un buen acceso a la educación, el Gobierno puso en marcha las siguientes iniciativas: Reforma educativa (iniciada en 2003), gracias a la cual, a partir de 2004, el número de años de la enseñanza primaria aumentó de cuatro a seis, y se fijó como objetivo garantizar en el país una educación de calidad; se produjo también una rápida evaluación de las necesidades del sector educativo, realizada en diversos lugares, de conformidad con el Programa de Educación para Todos; el Proyecto de educación para la vida y la paz tiene por objetivo ofrecer a los niños la oportunidad de aprender jugando; Educación para las niñas forma parte de la Iniciativa africana para la educación de las niñas; la Campaña de regreso a la escuela, que se llevó a cabo en 2002 a escala nacional para hacer frente al gran desafío de aumentar el número de alumnos de la enseñanza primaria de 2,5 millones en 2003 a 4 millones en 2015, provocó un gran aumento del número de matriculaciones en 2003 (casi 1 millón de niños) e hizo que el Gobierno tuviera que contratar en todo el país a 29.000 maestros de primaria adicionales; se llevaron a cabo dos actividades de formación para mejorar la calidad docente de esos maestros. También se llevó a la práctica un proyecto sobre las necesidades educativas de los jóvenes fuera del sistema escolar, del que se beneficiaron cerca de 90.000 adolescentes, el Plan Maestro de Formación del Profesorado. La iniciativa Escuelas para África sentó las bases de un plan estratégico nacional para elaborar normas y políticas destinadas a la construcción de escuelas, sobre todo en las zonas rurales, y para aumentar la atención prestada a otros componentes clave de una escuela holística, como la higiene escolar.

### **Protección de la infancia**

110. En cuanto al objetivo de la protección de la infancia, el Consejo de Ministros aprobó el Decreto N° 31/07, en el que se establece la gratuidad de la inscripción del nacimiento de todo niño entre 0 y 5 años de edad, y se crea la tarjeta de identidad para niños de 8 a 11 años.

111. Hay programas para controlar la violencia, la explotación sexual, el secuestro, la trata de niños y el trabajo infantil, que son fenómenos muy candentes de la actualidad angoleña y constituyen la fuente más habitual de violaciones de los derechos del niño, sobre todo en forma de abusos sexuales, discriminación, negligencia y violencia en la familia y las comunidades urbanas y rurales, formas graves de trabajo infantil (en minas de diamantes, localidades

---

<sup>23</sup> Fuente: Ministerio de Educación.

fronterizas, aeropuertos, mercados y estaciones de autobús) y explotación económica (actividades peligrosas, como la pesca en alta mar en la provincia de Namibe).

112. A fin de evitar los secuestros y la trata, el Gobierno, con ayuda del UNICEF, ha estado estudiando las pautas de la trata de niños y ha empezado a idear estrategias nacionales para impedir la trata de niños dentro del país o a nivel internacional. Se aprobó un plan de acción para la región de Huila (Matala) y Santa Clara (una zona fronteriza de Cunene), con un componente nacional del que forman parte importantes instituciones, como el Ministerio de Administración Pública, Empleo y Seguridad Social, el Ministerio de Asistencia y Reintegración Social, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, el Ministerio del Interior (Policía de Fronteras, la Dirección Nacional de Investigación Criminal y el Departamento de Migración y de Extranjeros), el Ministerio de la Familia y de Promoción de la Mujer y otros.

113. El Instituto Nacional de la Infancia está sometiendo el Plan de acción e intervención contra la explotación sexual infantil con fines comerciales, aprobado mediante el Decreto N° 24/99, a un programa de evaluación con el objetivo de actualizarlo, y está esperando los resultados. Esto contribuirá significativamente a la planificación de medidas y al fortalecimiento de la estrategia.

### **C. Grupos étnicos y minorías**

114. Poco después de lograr su independencia, el Estado de Angola promulgó leyes que prohibían el trato discriminatorio de los ciudadanos pertenecientes a determinados grupos étnicos minoritarios. En el artículo 18 de la Ley constitucional se garantiza a estos ciudadanos la igualdad de derechos sin ningún tipo de discriminación. Debido a la falta de información, no pudieron incluirse en el sistema nacional de datos estadísticos las categorías correspondientes a estos orígenes étnicos. El censo general de la población, que el Gobierno efectuará cuando se reúnan las condiciones necesarias, pondrá remedio a esta situación preocupante y permitirá conocer mejor la situación demográfica de Angola, la estructura de los datos estadísticos, y demás información pertinente y muy necesaria, en particular cifras demográficas desglosadas por grupo étnico, raza, nacionalidad, color de piel, idioma y otros factores.

### **D. Discapacitados y personas de edad**

115. El Gobierno se ha esforzado por aplicar políticas públicas y, por consiguiente, ofrecer servicios sociales básicos a la población en general y a los discapacitados en particular mediante el proyecto denominado "Rehabilitación de base comunitaria". Este proyecto ofrece servicios de rehabilitación física, educación/formación académica, formación profesional y técnica y atención psicosocial de base comunitaria y orientados al mercado laboral, con el fin de integrar a los discapacitados en su entorno facilitándoles el acceso a los servicios sociales básicos. Se trata de una experiencia muy positiva en la que los discapacitados son aceptados por sus comunidades, y constituye uno de los mecanismos para reducir gradualmente la discriminación y la estigmatización.

116. El Decreto N° 21/82, de 22 de abril, protege a los discapacitados en el entorno laboral. Sin embargo, en muchos casos se infringen sus disposiciones, pues algunas empresas privadas e incluso públicas prefieren no contratar a discapacitados, aduciendo que no son trabajadores rentables y que la adaptación arquitectónica de sus edificios requeriría una inversión adicional. Esto constituye una discriminación flagrante. También representa un elemento de

discriminación el que no se hayan elaborado aún reglamentos para las leyes sobre subsidios por discapacidad y para la ley del marco de protección social.

117. Según estimaciones realizadas en 2005, el número de discapacitados en Angola asciende aproximadamente a 170.000. La mayoría de ellos tiene entre 25 y 44 años, y 8.170 han recibido ayuda del Estado (el 56% son varones). De éstos, el 61,9% sufre una discapacidad motriz, el 28,3% una discapacidad sensorial y el 9,8% una discapacidad mental. Las discapacidades motrices se deben principalmente a amputaciones provocadas por explosivos, sobre todo minas, que constituyen el 75% de los casos, y a la polio, en el 22% de los casos. Las provincias con mayor concentración de discapacitados son Kuanza Sul (11,75%), Luanda (9,55%), Benguela (8,65%), Lunda Norte (7,81%) y Huambo (7,1%).

118. Entre los motivos del elevado número de discapacitados figuran las consecuencias del largo conflicto armado; las carencias del sistema de salud y la falta de programas de prevención a causa de la guerra; las secuelas de enfermedades; los cuadros congénitos; y el bajo nivel educativo de las familias, que no se ocuparon bien de sus hijos o los descuidaron.

119. Los discapacitados deben hacer frente a una serie de problemas debidos a diversos factores relacionados con: la salud (dificultades para acceder a los servicios sanitarios, escasez de material especializado, dificultades para acceder a la asistencia médica y farmacológica, medios de desplazamiento y de compensación limitados por la falta de recursos económicos); el agua y la higiene (dificultades para acceder a los puntos de suministro de agua debido a la distancia y a las barreras físicas); la inestabilidad psicológica (estrés, irritabilidad, depresión, sentimientos de rebeldía y frustración); los aspectos sociales y familiares (bajo nivel de conciencia social para reconocer las capacidades y competencias que permiten a los discapacitados realizar actividades útiles, así como determinar lo que constituye abuso, abandono, malos tratos, marginación y estigmatización, falta de respeto, violencia psicológica, humillación y desidia familiar y otros problemas como la falta de lugares de ocio, las dificultades para acceder al transporte público, o la imposibilidad de conseguir una partida de nacimiento debido a la zozobra de los padres); los aspectos económicos (pobreza extrema por la escasez o falta de recursos suficientes; pérdida de bienes al contraer la discapacidad, y falta de protección social).

120. Con objeto de reducir gradualmente la discriminación y estigmatización de los discapacitados, se están llevando a cabo proyectos de integración social en la agricultura, la ganadería y la formación profesional.

### **E. Mujer**

121. Se producen situaciones de discriminación a causa de la cultura y la historia del país. En concreto, hay familias en las que se considera inferiores a las mujeres y se les priva de ciertos derechos.

122. No obstante, en los párrafos 1 y 2 del artículo 29 de la Ley constitucional se establece que la familia es el núcleo fundamental de organización de la sociedad y está protegida por el Estado. Tanto en el matrimonio como en una pareja de hecho, el hombre y la mujer son iguales, gozan de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones.

123. Las mujeres sufren discriminación en otros entornos, como el laboral, sobre todo en las empresas privadas (nacionales y extranjeras), donde con frecuencia se observa un desequilibrio en la participación de las mujeres en los órganos decisorios, y una tendencia a pasar por alto a las mujeres que disfrutaron o han disfrutado de una baja por maternidad.

124. Los empleadores vulneran constantemente los derechos de las trabajadoras con el pretexto de que no los conocen, a pesar de que las mujeres son quienes más necesitan un salario. La incidencia de estos fenómenos no puede medirse porque las deficiencias de la cultura jurídica hacen que las mujeres no denuncien.

125. El Gobierno y sus interlocutores sociales han realizado una labor considerable para la educación jurídica de la población, y de las mujeres en particular, mediante la ampliación de los programas de información, comunicación y educación sobre los derechos de la mujer y del niño, utilizando los idiomas nacionales y métodos accesibles como las artes, las técnicas audiovisuales y los órganos de comunicación social.

126. En colaboración con sus interlocutores sociales, el Gobierno está poniendo en práctica la Estrategia y Marco Estratégico nacionales para la promoción de la igualdad de género, basados en la Plataforma de Acción de Beijing y el Marco de Acción de Dakar y aprobados por la Comisión Permanente del Consejo de Ministros en 2001.

127. En Angola se está llevando a cabo el Programa de divulgación y desarrollo rural con la coordinación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Este programa brinda a las mujeres del mundo rural la oportunidad de participar en el proceso de desarrollo del país, principalmente a través de proyectos y programas de promoción económica de las mujeres de las zonas rurales, en particular en forma de micropréstamos y microempresas.

128. En 1997, el Consejo de Ministros aprobó la Estrategia de promoción de la mujer para el año 2000, atendiendo a las recomendaciones de las conferencias de Dakar y Beijing y con el fin de promover la participación de las mujeres en el proceso de paz; la lucha contra la pobreza; la educación y formación de la mujer; la salud materna; los asuntos culturales, familiares, sociales y ambientales; el ordenamiento de los recursos naturales; la emancipación política; el disfrute de los derechos humanos; la lucha contra la violencia doméstica; la preparación, utilización y disponibilidad universal de datos desglosados por sexo; la información, la comunicación y el arte; y las cuestiones relacionadas con las niñas<sup>24</sup>.

129. En la ejecución de la Estrategia participaron instituciones públicas y privadas, además de ONG, con las siguientes actividades principales: el Proyecto ANG/97.PO3, Apoyo para las cuestiones de género y la promoción de la mujer, destinado a aumentar las capacidades institucionales del Ministerio de la Familia y de Promoción de la Mujer a todos los niveles y de algunas ONG nacionales; el Proyecto ANG/97/010, Consolidación de la paz y promoción de las oportunidades de desarrollo para los jóvenes y la mujer, llevado a cabo de mayo de 1998 a octubre de 2002.

---

<sup>24</sup> Véase el informe sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW/C/AGO/1-3).

130. Debido a que se trata de un concepto muy amplio, la violencia doméstica es la fuente más común de violación de los derechos de la mujer en Angola. Para luchar contra los casos generalizados de violencia, el Ministerio de la Familia y de Promoción de la Mujer ha creado los Centros de Asistencia Familiar. Estos centros disponen de personal especializado (psicólogos, sociólogos y abogados) y ofrecen servicios de ayuda psicológica y jurídica a las víctimas de actos de violencia. En 2006, la violencia causó en todo el país unas 3.271 víctimas (2.919 mujeres y 352 hombres). Las provincias donde se produjeron más casos son: Luanda (30,66%), Benguela (19,83%), Bié (8,15%) y Lunda Norte (1,26%). Sin embargo, la promulgación de la Ley de mediación y conciliación contribuirá de forma valiosa a prevenir y mitigar esta situación, que es la manifestación actual más pertinente de la violación de los derechos humanos en Angola.

131. La labor de atención a las mujeres víctimas de la violencia y de actos similares corre a cargo de varias organizaciones de la sociedad civil en colaboración con el Ministerio de la Familia y Promoción de la Mujer, el cual proporciona datos estadísticos para el necesario procesamiento e incorporación de información a la base de datos del Ministerio. Esta valiosa colaboración ha hecho posible la participación de trabajadores de las organizaciones de la sociedad civil en programas de capacitación y en actividades de cualificación y formación avanzada.

132. El Ministerio de la Familia y Promoción de la Mujer también lleva a cabo programas destinados a concienciar a las familias de sus responsabilidades.

133. Para velar por que las víctimas de la violencia, o las personas emparentadas con ellas de forma directa o indirecta, obtengan asistencia jurídica, el Ministerio de la Familia y Promoción de la Mujer estableció en febrero de 2001 un memorando de cooperación con el Colegio de Abogados de Angola para la asignación de abogados a los Centros de Asistencia Familiar creados en todas las provincias.

134. En noviembre de 2001, tras el período extraordinario de sesiones sobre "Beijing + 5", el Gobierno se basó en el Proyecto ANG/97/PO3 para elaborar la Estrategia de promoción de la igualdad de género para 2005. Sus temas principales eran: la pobreza (economía, medio ambiente y recursos naturales), la educación (educación, información, arte, cultura, socialización, familia, ciencia y tecnología), la salud (de la infancia, los adultos y las personas de edad), los derechos del ciudadano (participación en el proceso de paz, emancipación política, violencia y género), los derechos del niño, datos desglosados por sexo y mecanismos institucionales para la sostenibilidad de la Estrategia. Asimismo, el Consejo de Ministros asignó a ésta un presupuesto específico para 2003.

#### **F. Derecho a participar en la vida ciudadana y acceso al servicio público político**

135. La Red de Ministras y Parlamentarias de 1999 fue el resultado de la labor de promoción llevada a cabo por el Gobierno. Además de ministras y diputadas, la Red está constituida por mujeres que ocupan o han ocupado un puesto de vicegobernadora o embajadora. Su labor también dio lugar en 1998 a la creación de la Red de Mujeres/Angola. Se trata de un foro de ONG, organizaciones de base comunitaria, asociaciones e instituciones del Estado. Por último, en 2001 se creó la Federación de Empresarias Angoleñas.

136. Esta labor también ha dado como resultado la sensibilización de los dirigentes y militantes de los partidos políticos. Fueron ellos quienes crearon las condiciones propicias para que las mujeres tuvieran la oportunidad de participar activamente en el proceso electoral, con responsabilidad decisoria en materia de adopción de decisiones, con el objetivo de lograr un 30% de mujeres, como se prevé en el acuerdo de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC).

137. Los partidos políticos de Angola se enfrentan sobre la base de un proyecto de solidaridad política para la organización y expresión de la voluntad de los ciudadanos, los cuales participan en la vida política y en el sufragio universal por medios democráticos y pacíficos. Sus objetivos, programas y prácticas contribuyen a: consolidar la nación y la independencia nacional; reforzar la unidad nacional; proteger la integridad territorial; defender la soberanía nacional y la democracia; proteger las libertades fundamentales y los derechos de la persona; y defender el carácter republicano, unitario y laico del Estado<sup>25</sup>.

138. En el artículo 28 de la Ley constitucional se establece que todos los ciudadanos que hayan cumplido los 18 años de edad, a excepción de los que se encuentran legalmente privados de sus derechos civiles y políticos, tienen el derecho y la obligación de participar activamente en la vida pública.

139. El pleno ejercicio de los derechos está respaldado por la Ley constitucional y por la Ley N° 16/91, que otorgan a los ciudadanos el derecho a la libertad de reunión y de manifestación, y establecen el modo en que los ciudadanos o grupos de personas pueden ejercer este derecho sin violar las disposiciones jurídicas que garantizan la convivencia pacífica, la tranquilidad y la armonía social.

140. La legislación electoral no permite la participación de trabajadores inmigrantes en las elecciones de Angola, pues las elecciones están reservadas exclusivamente a los angoleños y los trabajadores inmigrantes no han adquirido la ciudadanía de Angola.

141. Todo ciudadano angoleño que haya cumplido 18 años y esté en plena posesión de sus facultades mentales tiene garantizada la participación activa y pasiva en el proceso electoral, sin discriminación por motivos de sexo. Corresponde a los partidos políticos velar por que un número suficiente de mujeres participen activamente en las elecciones y por que compitan con los hombres en pie de igualdad, de forma que puedan llegar a ocupar puestos de responsabilidad política.

142. Sólo se imponen restricciones al derecho de voto a los extranjeros, a las personas que el día de la votación no han cumplido 18 años, a los enfermos mentales en función de su estado de salud, y a los delincuentes privados de sus derechos civiles y políticos de forma temporal o permanente.

143. Se interpreta que el artículo 31 atribuye al Estado, la familia y la sociedad el deber de promover el desarrollo armonioso de la personalidad de los jóvenes, así como la creación de las condiciones necesarias para la realización de los derechos económicos, sociales y culturales de

---

<sup>25</sup> Ley constitucional, art. 4.

los jóvenes, particularmente en cuanto respecta a la educación, la formación profesional, la cultura, el acceso al primer empleo, el entorno laboral, la seguridad social, la educación física, los deportes y el ocio, ya que, en Angola, todos los ciudadanos participan activamente en la vida pública de algún modo. Ejemplos de ello son el gran número de afiliados de los partidos políticos, la multitud de organizaciones sociales y lo numeroso de sus miembros, la activa participación en las elecciones de 1992 y la multitudinaria inscripción para las elecciones en 2007, así como la participación masiva en los programas culturales, atléticos y de ocio, etc., y en lo que constituyen indicadores extremadamente satisfactorios del ejercicio por los ciudadanos de su derecho a la participación.

144. La legislación angoleña, y en particular el artículo 19 de la Ley constitucional, el Código Civil y el Código de la Familia, confiere a los ciudadanos el derecho a la ciudadanía, que se adquiere por medio de la cartilla personal de estadísticas vitales, basada en la tarjeta de identidad, que confirma el instrumento de acceso a la tarjeta de identidad, que a su vez garantiza el derecho al ejercicio de la ciudadanía.

145. En Angola, la ciudadanía se determina con arreglo a los principios del *jus sanguinis* y del *jus soli*, o por nacimiento, ascendencia y matrimonio (Ley N° 1/05 del 1° de julio)<sup>26</sup>; los extranjeros pueden adquirir la ciudadanía angoleña. En el momento de presentar la solicitud de ciudadanía, basta con que el extranjero sea mayor de edad según el derecho de Angola y de su país de origen, haya residido en Angola durante al menos diez años, ofrezca garantías morales y cívicas de su integración en la sociedad angoleña, y pueda desenvolverse por sí mismo y garantizar su sustento. Un extranjero casado con un ciudadano angoleño puede adquirir la ciudadanía a los cinco años de haber presentado una solicitud aprobada por el cónyuge. El matrimonio con un extranjero no afecta a la ciudadanía del cónyuge, salvo que éste decida libremente y soberanamente otra cosa.

146. También pueden solicitar la ciudadanía angoleña los nacidos en territorio de Angola sin otra nacionalidad; las personas nacidas en territorio de Angola de padres o nacionalidad desconocidos, o en situación de apatridia.

147. Pierden la ciudadanía angoleña quienes adquieren voluntariamente otra ciudadanía y renuncian a la de Angola; quienes desempeñan funciones ligadas a la soberanía de un país extranjero sin la autorización de la Asamblea Nacional; los hijos menores de angoleños en el extranjero que adquieren la ciudadanía del país de residencia y renuncian a la de Angola cuando alcanzan la mayoría de edad; los niños adoptados por nacionales extranjeros que renuncian a la ciudadanía angoleña cuando alcanzan la mayoría de edad; quienes, habiendo obtenido la nacionalidad por la vía de la solicitud, son condenados por atentar contra la seguridad del Estado; o los angoleños que formen parte de las fuerzas armadas de un Estado extranjero.

148. Las condiciones creadas en torno al proceso de organización de las segundas elecciones en Angola con arreglo a la ley son premisas que favorecen el acceso de los ciudadanos al servicio público y político como parte de un conjunto legislativo formado por: la Ley N° 3/97, de 13 de marzo, sobre la financiación de los partidos políticos; la Ley N° 3/05, de 1° de julio, sobre las

---

<sup>26</sup> Ley de la ciudadanía.

directrices que rigen el sistema del censo electoral; la Ley N° 6/05, de 10 de agosto (Ley electoral) y la Ley N° 10/05, de 14 de julio (Leyes de la conducta electoral).

## **G. Cuestiones económicas y sociales**

### **1. Condiciones de vida de la población**

149. El potencial de Angola lo convierte en uno de los países agrícolas más ricos del África subsahariana. Antes de la independencia, Angola era autosuficiente en materia de alimentos y un gran exportador de productos agrícolas, en particular café, sisal, algodón, maíz, frutas, mandioca y otros productos. En este momento, la producción da señales de estar recuperándose a buen ritmo. Los alimentos básicos son la mandioca y el boniato, en el norte del país; el maíz, en las zonas centrales, y el mijo y el sorgo al sur. Otros cultivos en esta zona son las habas, el arroz, el aceite de palma, el café, la banana, la piña y los cítricos y otros frutos. Hay zonas considerables de pastos en las que pacen rebaños de ganado y cabras, y se crían otras especies como el cerdo y la volatería. La costa es una de las más ricas de África en cuanto a pesca, y en ella se capturan especies para la industria conservera como la caballa, la sardina, el chicharro, el atún, el mero y el pargo, así como los mariscos y moluscos, entre otras especies.

150. Los alentadores resultados que se deducen de la tendencia del PNB per cápita son concisos indicadores de cuáles son las condiciones generales de vida de la población. El PNB era de 2.565,20 dólares en 2006 (en precios corrientes), frente a los 1.984,80 dólares calculados para 2005, una comparación que pone de manifiesto un aumento del 29,2%. El aumento del PNB per cápita en 2005 fue del 57% si se compara con 2004, cuando la renta per cápita ascendía aproximadamente a 1.265 dólares.

151. El crecimiento real de la renta media de los angoleños fue de aproximadamente del 17% en 2005 y del 15,3% en 2006, con una tasa de crecimiento de la población del 2,9%. Aunque la distribución de la renta nacional era estable, es probable que hubiese alguna mejora en los índices de pobreza. En realidad, en combinación con el crecimiento real, la inversión pública en la esfera social, el control efectivo de la inflación (que fue del 31% en 2004, del 18,5% en 2005 y del 12,2% en 2006) y las políticas de integración social que incluye el programa general del Gobierno, es probable que la tasa de la pobreza en 2006 descendiese hasta el 50% (en el Balance de 2005, se calculó una cifra de 56% para ese año, es decir, 12,2 puntos porcentuales inferior a la cifra de 2000, que es cuando se realizó la Encuesta de Gastos y Renta Familiares).

152. La inversión pública, calculada en alrededor de 1.500 millones de dólares, lo que representa un 76,5% de incremento en relación con 2005, fue el verdadero catalizador de la economía nacional, no sólo por su efecto estimulador de la inversión privada, cuyo monto se calcula que alcanzó los 11.400 millones de dólares, sino también desde el punto de vista de la mejora de las condiciones generales de vida de la población. Del monto total de los gastos de inversión del Estado, los sectores sociales recibieron el 28,3%, los sectores económicos el 8,3%, y los sectores relativos a las infraestructuras (carreteras, ferrocarriles, energía y agua) alrededor del 36,9%.

153. Entre las políticas que figuran en el Programa General del Gobierno para 2005-2006 observamos en particular la presencia de políticas en la esfera de la estabilización macroeconómica, y también de otras aplicadas para estimular el crecimiento económico en la



economía nacional. Si se compara con lo anterior, los efectos positivos de esta política se reflejan en la estabilidad de la tasa de cambio, el retorno de la confianza en la divisa nacional, que se tradujo en un importante aumento de los depósitos en kwanzas, el control del déficit presupuestario, una menor inflación, mayor transparencia en las cuentas públicas y una mejora de la imagen externa del país ante las principales instituciones financieras y económicas.

154. Por lo que respecta a las políticas que tienden a reforzar la producción no relacionada con el petróleo, deben mencionarse en particular los siguientes sectores: las obras públicas, el sector primario (agricultura, ganadería, y pesca), la generación y distribución de energía y agua, y la industria de transformación. Las tasas de crecimiento de los valores añadidos respectivos en 2006 pusieron de manifiesto que estamos ante el inicio de un proceso que puede llevar a una capacidad de reposicionamiento, a un aumento del potencial de producción de la economía y a la integración del mercado nacional.

155. En realidad, esto viene a confirmar el crecimiento dinámico de la economía nacional, algo de lo que ya diversos estudios nacionales e internacionales han tomado debida nota. Las tasas comunicadas por el sector de la construcción, la industria de transformación y los sectores agrícola, ganadero, forestal y pesquero, que son estructuras que se traducen en una mejora más significativa de las condiciones de vida de la población, son dignas de señalarse. Lo más destacable de 2006 se localizó en los servicios comerciales, que experimentaron una tasa de crecimiento superior al 38%, lo que no es sino reflejo de la dinámica del sector de transportes, el comercio y, en particular, las telecomunicaciones, la banca y los seguros.

156. A pesar del crecimiento importante, que fue superior al previsto, la industria del procesado continúa sin mostrar signos de diversificación competitiva ni parece aumentar su participación en lo relativo a contribuir a cubrir las necesidades del mercado nacional. En 2006, las industrias de alimentación y bebidas continuaron constituyendo más del 80% del tejido industrial. Se informó de que la producción de bebidas experimentó su mayor tasa de crecimiento el pasado año, de un 36%, frente a, por ejemplo, el 1,7% de la industria química, el 1% de la industria de maquinaria y sistemas eléctricos, el 1,5% de los productos derivados de la madera, y el 0,4% de las industrias metálicas. Debe insistirse en que, en Angola, el sector del vestido ha desaparecido.

157. El presupuesto general del Estado aumentó en un 15,02% en relación con 2006 y en un 183,62% en relación con 2005. El volumen de renta prevista para 2007 incluye dos componentes fundamentales: renta propia (75%) fundamentalmente procedente del petróleo y los diamantes; y renta procedente de la financiación nacional e internacional (25%).

158. El aumento de renta está generando una mejora importante de la renta per cápita de la población, situando a Angola en el puesto N° 122, de un total de 177 países.

## Cuadro 12

### Tendencias del producto nacional bruto

Año	2001	2002	2005	2007
PNB per cápita (dólares de los EE.UU.) <sup>27</sup>	800	959	2.129	3.614

<sup>27</sup> Banco Mundial: *Report 35362*; AO y PNUD.

## 2. El derecho al trabajo<sup>28</sup>

159. Las prioridades absolutas asignadas a la educación y a la salud evolucionan en dos direcciones diferentes. Hubo, con toda claridad, un crecimiento importante en la educación, tanto si se compara con el presupuesto inicial del Estado para 2006, como en términos de examen.

160. Los artículos 85 a 95 de la Ley laboral general establecen las condiciones para desempeñar un trabajo y estipulan que otros instrumentos normativos de obligatorio cumplimiento regularán cuestiones específicas, teniendo en cuenta su amplitud y diversidad.

161. De esta forma, la Ley sindical en vigor en Angola (Ley N° 21/12/92, de 28 de agosto) establece normas para crear sindicatos y/o federaciones de sindicatos, sobre la base de principios democráticos, y con total independencia frente al Estado, los partidos políticos, las organizaciones patronales y cualesquiera grupos de carácter no sindical, sobre la base de elecciones a sus órganos de gobierno mediante votación en una asamblea general de miembros, que también aprobará los estatutos respectivos por los que éstos se rijan.

162. El hecho de que el sistema económico se base en la coexistencia de diversos tipos de propiedad (pública, privada, mixta, cooperativa y familiar), protegida por el Estado, favorece la participación de todos los agentes y de todos estos regímenes de propiedad. Ello se hace mediante el trabajo, que crea las condiciones del desarrollo económico nacional a fin de hacer frente a las necesidades de la ciudadanía. Esta disposición constitucional exige que el Estado adopte medidas que garanticen el acceso de ciudadanos que estén en condiciones de aceptar sus primeros empleos y de trabajar, y que por lo tanto tengan derecho a pertenecer a una organización laboral y a ejercer una actividad sindical.

163. El empleo es una variable económica esencial para la integración económica a nivel nacional y para garantizar la reconciliación nacional. Los datos de que se dispone ponen de manifiesto que la tasa de desempleo en 2006 era de aproximadamente el 25,2% (cuatro puntos porcentuales superior a la tasa calculada para 2005). Esta tasa había disminuido -anteriormente era del 29,2%- con toda seguridad debido a la dinámica de alianzas en los sectores de la construcción y la pesca y, en cierta medida, en servicios no relacionados con el comercio. Ello garantiza el derecho de la ciudadanía a acceder a trabajo a fin de lograr sus fines personales y realizar una contribución importante al desarrollo del país.

164. Es igualmente importante mencionar el crecimiento del empleo en los sectores y esferas más diversificados de la economía nacional.

165. **Agricultura, silvicultura y sector ganadero.** El empleo en este sector se cubrió básicamente con personas procedentes del proceso de reasentamiento y reintegración económico y social de personas desplazadas, refugiados y ex soldados, creándose 72.230 nuevos empleos, que, en gran medida, incrementaron en alrededor de un 2% la superficie de tierra cultivable.

---

<sup>28</sup> Información procedente de la Exposición General del Programa de Gobierno 2006.

166. **Sector de la pesca.** En términos de empleo no hubo cambios importantes en el comportamiento de las inversiones realizadas. En 2005, había 41.500 pescadores, a los que vinieron a sumarse otros 4.944, principalmente debido a la puesta en servicio de pequeñas embarcaciones.

167. **Petróleo.** En 2006, la creación de empleo en el sector supuso un 5% del total. Este crecimiento se dio debido al aumento de actividad en la industria a resultas de la inversión realizada en años anteriores.

168. **Diamantes.** Aunque no se dispone de datos, es fácil concluir que el aumento del número de empresas, debido a la combinación de capital de origen tanto público como privado, como las Sociedades Mineiras do Catoca, SDM, Chitotolo, Luô, Proyecto Mineiro Lunda-Nordeste y la Fundação Brilhante, contribuyen enormemente al aumento de la actividad productiva y, por lo tanto, a la creación de empleo.

169. **Sector de la industria de procesado.** Las inversiones que se realizaron en el sector crearon 1.827 puestos de trabajo. Si a éstos se añaden los puestos que ya existían en 2006, se puede calcular la cifra de personas empleadas en este sector en 2007 en 34.360.

170. **Sector de la construcción.** El crecimiento de la producción en el sector de la construcción permitió crear 30.521 puestos de trabajo. Si a ello se añaden los puestos de trabajo que ya existían en 2005, el total asciende a 206.521 trabajadores empleados, lo que constituye una tasa de crecimiento del 17% en 2006.

171. **Sector de la energía y el agua.** A resultas de las inversiones realizadas durante el período se crearon 4.690 puestos de trabajo adicionales.

172. **Sector de correos y telecomunicaciones.** En términos de empleo, el sector creó 3.257 puestos de trabajo en los operadores que actualmente están en servicio, lo que se corresponde con el nivel de inversión realizado durante el año, es decir, puestos de trabajo asegurados en 2006 debido a la necesidad de hacer frente a la demanda de servicios de telefonía y de servicios de telefonía móvil en particular.

173. **Sector hotelero y turístico.** Las inversiones autorizadas se tradujeron en la creación de 2.277 puestos de trabajo, con una tasa de crecimiento de aproximadamente el 374%. Los resultados obtenidos en la esfera del empleo confirman claramente la función del subsector del turismo y hotelero en el desempeño general del sector de servicios comerciales.

174. **Sector de transportes.** Aunque no se dispone de datos, el sector de transportes es un serio candidato a la creación de empleo teniendo en cuenta la intensa actividad llevada a cabo por el transporte de pasajeros y de carga por carretera, ferrocarril, mar y aire. Ello justifica el volumen de inversión realizado por el sector público, que acarrea más carga que el sector privado.

175. **Seguros y fondos de pensión.** El importante aumento en el número de aseguradores, intermediarios de seguros y agentes de seguros y reaseguros, con un volumen de primas al alza, que pasó de 271,9 millones de dólares de los EE.UU. en 2003 a 367,6 millones de dólares de los EE.UU. en 2005, permitió aumentar el número de puestos de trabajo, sin que existan datos al respecto.

176. **Sector de la educación.** En términos de empleo, en 2006, el número de maestros en todos los niveles de la educación, si se compara con la cifra de 2005, permaneció invariable.

177. **Sector de la salud.** En el sector de la salud se experimentó un incremento en el número del personal sanitario, que incorporó 14.071 nuevos trabajadores al sistema nacional de salud.

178. **La formación profesional.** Desempeña una función de primer orden en las políticas de empleo. Entre 2003 y 2006 se empezó a notar un aumento considerable de las instituciones, empresas y agentes autorizados para ejecutar programas de capacitación y de rehabilitación profesional. A finales de 2006 había 304 centros de capacitación profesional, tanto públicos como privados. Si se compara con años precedentes, se observa que el crecimiento fue de aproximadamente el 12,2% en 2004, del 5,6% en 2005 y del 8% en 2006.

179. El número de matriculados descendió en un 14,2% en 2004, en tanto que esa cifra aumentó en un 6,1% en 2005 y en un 55% en 2006.

180. El proceso de formación profesional fue una prioridad en el contexto de la creación de condiciones para la mejora de los recursos humanos, de forma que en 2004 y 2005, la habilitación de infraestructuras adquirió mayor importancia, reforzándose esta tendencia en 2006. De este modo, mientras que en 2004 y 2005 hubo un crecimiento del 11 y del 6,7% respectivamente, dicho crecimiento experimentó un alza importante en 2006, por encima del 12%.

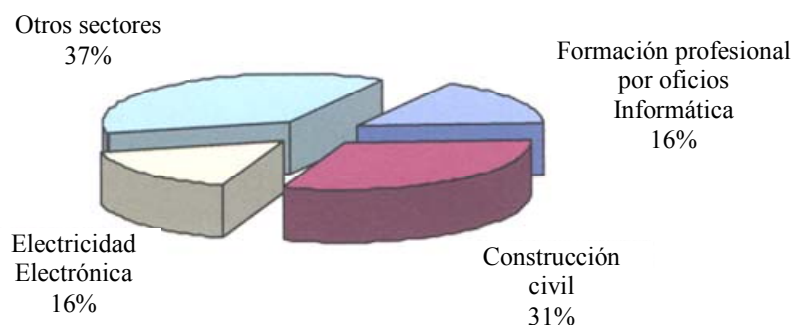
181. La capacidad nacional de formación aumentó en 2004 en relación con 2003, y en 2005 en relación con 2004, en un 1,2 y un 32,2% respectivamente. En 2006, sólo se incrementó en un 7%, permitiendo canalizar más recursos hacia el Sistema Nacional de Formación Profesional y llevar a cabo programas de formación inicial y de educación continua, así como establecer programas de ajuste del perfil profesional en el mercado de trabajo.

182. Por otra parte, este indicador también apunta a una mayor creación de oportunidades de trabajo y laborales para la ciudadanía, ya que, si cuentan con formación, pueden disfrutar de mejores oportunidades para llevar actividades de generación de renta.

183. El desglose de la formación por sectores profesionales demuestra que la especialidad de construcción civil, seguida por el sector eléctrico y las ciencias de la computación, tienen un peso específico superior al 60%. Estos indicadores ponen de manifiesto claramente que los intereses de los capacitandos coinciden con las necesidades que el mercado de trabajo ha expresado en términos de ofertas de empleo.

184. Mediante intervención directa, el mercado de trabajo emplea alrededor del 44% de los ciudadanos con capacitación, de forma que el resto (56%) optó por otras soluciones como el autoempleo o el trabajo independiente.

Gráfico 2



*Fuente:* Ministerio de Administración Pública, Empleo y Seguridad Social (informe sobre el programa del Gobierno 2005).

185. Se calcula que aproximadamente el 4% de la población de Angola es mayor de 60 años. En cifras absolutas, ello equivale a aproximadamente 605.000 personas de edad, la totalidad de las cuales viven en una pobreza miserable<sup>29</sup>.

### 3. Objetivos de la Ley de protección social

186. La Ley N° 7/04, la Ley marco de protección social, derogó la Ley N° 18/90, de 27 de octubre. Su objetivo es conseguir lo siguiente: una solidaridad nacional que refleje el carácter distributivo de la financiación mediante recursos procedentes de la tributación; el bienestar de las personas, las familias y la comunidad, materializado mediante promoción social y desarrollo regional; la disminución gradual de las desigualdades sociales y las asimetrías regionales; la prevención de las situaciones de necesidad, disfuncionalidad familiar y marginación, organizando, en cooperación con los mismos receptores, programas de protección especial en favor de los grupos más vulnerables; y la garantía de niveles mínimos de subsistencia para las personas y familias en situación especialmente grave, ya sea debido al carácter impredecible o al alcance de la problemática, a la imposibilidad total de recuperación o de que los beneficiarios participen en los costos.

187. El ámbito de aplicación de la mencionada ley, por lo que respecta a las personas beneficiarias, cubre a la población residente, a saber: las personas o familias en una situación grave de pobreza; las mujeres desfavorecidas; los niños y adolescentes con necesidades especiales o en situación de riesgo de padecerlas; las personas de edad en una situación de dependencia y aislamiento, tanto en lo físico como en lo económico; los discapacitados, o las personas que están en situación de riesgo o padecen exclusión social; y los desempleados, que corren riesgo de ser marginados.

188. El principio de igualdad y de no discriminación se fundamenta jurídicamente en el artículo 7 de la Ley constitucional, que promueve la solidaridad económica, social y cultural entre todas las regiones de Angola en aras del desarrollo común de la nación en su totalidad.

<sup>29</sup> Estudio de las condiciones socioeconómicas de la tercera edad en Angola (MINARS/2004).

189. Basándose en las disposiciones de la ley, el Gobierno adoptó medidas administrativas que se iniciaron en el período inmediatamente posterior a la independencia nacional. En ese momento, los poderes coloniales discriminaban y excluían a determinados grupos sociales. Las políticas y programas estatales de protección y asistencia a los ciudadanos más vulnerables, como los niños, las mujeres, los mayores, los discapacitados y determinados grupos étnicos minoritarios, cuentan con el apoyo de la legislación en vigor. La tarea de revisar las leyes que consideran inadecuadas continúa, con el propósito de armonizar la legislación con los instrumentos jurídicos internacionales.

190. A fin de que las instituciones que están estrechamente relacionadas con la cuestión desempeñen su función de ofrecer mejor protección social a aquellas personas que la necesitan, se creó un marco de reforma legislativa que ha producido ya una serie de reglamentos que se fueron promulgando en la medida en que las condiciones así lo permitían, a saber: el anteproyecto de ley sobre tribunales; el anteproyecto de ley sobre la Oficina del Fiscal y el estatuto de los magistrados en la Oficina del Fiscal; el anteproyecto de ley de enmienda de la Ley sobre detención preventiva; el anteproyecto de ley por el que se modifica la Ley sobre registro de personas y locales y sobre arrestos; el anteproyecto de ley sobre el estatuto de los magistrados; el anteproyecto de ley por el que se modifica la Ley sobre justicia penal militar; el anteproyecto de ley sobre mediación y conciliación; el anteproyecto de ley por el que se modifica el régimen de asistencia jurídica; el anteproyecto de ley sobre el Centro de Apoyo Judicial; el anteproyecto de ley sobre bufetes de abogados; y el proyecto de decreto por el que se modifica la Organización de Secretarios Judiciales.

191. Con ese mismo objetivo, hay algunas leyes en fase de preparación, entre ellas: la ley sobre la Oficina del Fiscal y el estatuto de los magistrados en la Oficina del Fiscal; el proyecto de ley de revisión de la Ley del Fiscal General; el Estatuto del Defensor del Pueblo y del Consejo Supremo de Lucha contra la Corrupción; el Código Penal; el Código Civil; los códigos de Procedimientos Civil y Penal; el Código del Registro Civil y el Código sobre Oficinas Notariales; el Código de Procedimiento Laboral; el Reglamento de los órganos complementarios para la aplicación de la Ley N° 9/96, de 19 de abril, sobre justicia de menores; el proyecto de ley de enmienda de la Ley N° 14/91, la Ley de asociaciones y organizaciones no gubernamentales; y la propuesta de anteproyecto de ley sobre violencia en el hogar y en la familia.

#### **4. Salario mínimo nacional**

192. El Decreto N° 79/06, de 27 de octubre de 2006, ajusta el salario mínimo nacional y lo sitúa en una cifra que, en la moneda nacional (kwanza; abreviado kz), equivalente a 82 dólares de los EE.UU. La medida, que se basa en las expectativas de inflación, entró en vigor en octubre de 2006, y se adoptó coincidiendo con los ajustes salariales introducidos en la administración pública, teniendo siempre presente el desempeño de la economía.

193. El ajuste se propone proteger a los trabajadores menos cualificados, fundamentalmente a los que tienen menos poder de negociación. El ajuste se ha realizado en cuatro ocasiones durante los tres últimos años, basándose en las previsiones en materia de inflación.

194. A tal efecto, se creó un grupo técnico especializado y se están estudiando las tendencias en materia de salario mínimo nacional a fin de ofrecer apoyo técnico al Consejo Nacional de Diálogo Social, creado en 2002, que está encargado de la preparación de propuestas concretas en esta esfera.

## **H. Salud**

195. En la Ley N° 21-B/92 de Angola, la Ley marco sobre el sistema nacional de salud, se definen los aspectos generales de la política nacional en materia de salud, que tiene como fin promover la salud y prevenir las enfermedades cuyo combate ocupa un lugar prioritario entre las actividades del Estado. La ley garantiza la equidad de la distribución de los recursos, la utilización de los servicios, el acceso a la atención de la salud, el fomento de la igualdad entre los ciudadanos sin discriminación de ningún tipo y el establecimiento de medidas especiales para la infancia, la maternidad, las personas de edad y los discapacitados.

196. En la ley se sientan también las bases de una gestión racional de los recursos disponibles y se garantiza el apoyo del sector a la prestación de servicios de salud, se fomenta la participación de las personas y las organizaciones comunitarias en la elaboración de políticas y planes en materia de salud, se incentiva la educación para la salud a fin de evitar comportamientos perjudiciales para la salud pública e individual y se promueve el establecimiento de marcos en el ámbito de la salud y la investigación privada sobre medicina tradicional.

197. El Gobierno cuenta con un órgano consultivo, la Comisión Nacional para la Salud, cuya función consiste en regular, orientar, planificar, evaluar e inspeccionar el funcionamiento de las entidades proveedoras de servicios de atención de la salud y representar sus intereses. La Comisión está integrada por representantes de los usuarios de los servicios de salud, los empleados del sector, los departamentos gubernamentales que realizan actividades conexas y otras entidades.

### **1. Acceso a los servicios de salud**

198. La prolongada situación de conflicto armado destruyó la mayor parte de las infraestructuras básicas de salud y provocó su deterioro. El sistema nacional de salud se fragmentó y se debilitaron los recursos humanos, materiales y financieros, por lo que la población experimentaba graves problemas para acceder a los servicios de salud. La situación llevó al Gobierno a invertir en el sector fondos procedentes en un 95% de China y Europa, a fin de recuperar y reforzar las capacidades en todos los ámbitos. Igualmente necesario fue, y sigue siendo, el establecimiento de nuevas estructuras y servicios de salud en el sector privado, puesto que su contribución es de vital importancia.

199. En 2006 el Gobierno comenzó a ejecutar importantes proyectos de adquisición de lotes de equipo hospitalario y a construir infraestructuras. Producto de esa iniciativa fue la construcción de 13 hospitales municipales con capacidad para 90 camas y de 9 centros de salud con capacidad para 30 camas, y la renovación de 4 hospitales regionales, 2 sanatorios y 2 hospitales psiquiátricos en ese mismo período.

200. Para ampliar la red de centros de salud fue necesario contratar a 14.071 nuevos trabajadores en el sistema nacional de salud, lo que mejoró el acceso de la población a los servicios de salud.

## **2. Política estatal general en material de salud**

201. A fin de hacer frente a una situación poco favorable, el Gobierno ha comenzado a realizar reformas y adoptar medidas normativas que se llevan a la práctica mediante programas específicos. En todos los componentes de los servicios nacionales de salud se han llevado a cabo intervenciones dirigidas y controladas como parte del proceso de reforma, que han sido presupuestadas, gestionadas, financiadas y evaluadas. Gracias a la eficacia de los planes estratégicos y operacionales del programa de salud pública han podido financiarse y evaluarse dichos servicios.

202. Asimismo, en 2006 el sector de la salud comenzó a ofrecer a todos los sistemas provinciales asistencia técnica en materia de planificación y presupuestación a fin de elaborar planes de acción viables que detecten los problemas y ofrezcan soluciones en un marco estratégico definido.

203. En 2003 se organizaron campañas nacionales de inmunización contra el sarampión y 7,3 millones de niños de edades comprendidas entre los 9 y los 14 años (96%) fueron vacunados. También se administraron suplementos de vitamina A a 2,3 millones de niños de edades comprendidas entre los 9 meses y los 4 años, lo que supone una cobertura del 77%. Por consiguiente, el número de casos registrados disminuyó de 10.473 en 2002 (enero a noviembre) a sólo 1.182 en 2003. Gracias a la reciente intensificación de la campaña de inmunización, los niños ya no mueren de sarampión (responsable del 3% de los fallecimientos de niños menores de 5 años).

204. Erradicación de la poliomielitis: el Gobierno celebró ese mismo año dos jornadas nacionales de vacunación contra la poliomielitis, en las que fueron vacunados 4,8 millones de niños menores de 5 años, consiguiéndose una cobertura de más del 90% del grupo beneficiario en 16 provincias del país y superior al 75% en las restantes provincias. En 2004, 5 millones de niños menores de 5 años fueron vacunados y aproximadamente 4 millones recibieron suplementos de vitamina A.

205. En 2006 se puso en marcha la campaña nacional "Por una vida larga y saludable" en cuyo marco se realizaron numerosas intervenciones.

206. También se llevó a cabo una estrategia de inmunización sistemática mediante un plan de aceleración de la inmunización sistemática y de eliminación del tétanos materno y neonatal.

207. El Gobierno puso en funcionamiento el Programa nacional contra el paludismo en 2003. Más de 500.000 mosquiteros de larga duración tratados con insecticidas fueron distribuidos en 16 provincias junto con productos para tratar el paludismo.

208. El programa de seguridad alimentaria forma parte de una serie de medidas encaminadas a aumentar la productividad de las tierras cultivables, con el suministro de medios de producción a las familias rurales.



209. El plan de lucha contra la malnutrición consiste en la implantación de un sistema de vigilancia de la nutrición y, a nivel comunitario, la distribución de alimentos terapéuticos listos para el consumo.

210. En el contexto del Programa ampliado de inmunización se ha puesto en marcha un plan estratégico para acelerar la reducción de la mortalidad materna e infantil.

211. Entre las políticas aplicadas en el contexto de la estrategia nacional de salud reproductiva, cabe destacar la asistencia a las pacientes obstétricas con medidas de apoyo antes, durante y después del parto y los programas de salud reproductiva para adolescentes.

212. En lo que respecta al VIH/SIDA, según los resultados del estudio sobre la seroprevalencia del VIH, la sífilis y la hepatitis B entre las mujeres embarazadas en consultas prenatales que se llevó a cabo en el país en 2004<sup>30</sup>, la prevalencia de la infección por el VIH entre las mujeres embarazadas en consultas prenatales es del 2,8%, con un valor que oscila entre el 0,8 y el 9,1%, y una incidencia en Angola del 3,9%. Si bien la tasa estimada de prevalencia del VIH es relativamente baja, los escasos conocimientos y las actitudes predominantes en relación con el VIH/SIDA son los principales factores que contribuyen al aumento de la tasa de prevalencia previsto para los próximos años. Esto ha llevado al Gobierno a promulgar la Ley N° 8/04, de 1° de noviembre, y a elaborar programas encaminados a reforzar los proyectos de información, educación y comunicación, evitar la transmisión, apoyar la diagnosis, facilitar los medicamentos necesarios para el tratamiento, aminorar las repercusiones personales y sociales y reforzar el sistema de vigilancia epidemiológica.

213. Desde 2002, el Gobierno ha puesto en marcha planes nacionales de lucha contra el VIH/SIDA para evitar la propagación de la enfermedad.

214. El Programa de intervención rápida, análisis y evaluación es uno de los principales proyectos complementarios surgidos en 2006 en el contexto de la cooperación y las asociaciones de colaboración entre el Gobierno, los organismos de las Naciones Unidas y otras instituciones de la sociedad civil para establecer una base y unas directrices de lucha contra los efectos del VIH/SIDA.

215. En colaboración con sus aliados sociales, el Gobierno ha redoblado los esfuerzos encaminados a facilitar el acceso al agua potable para un 48% de las familias residentes en zonas rurales y un 76% de las familias residentes en zonas urbanas y a los sistemas de eliminación de residuos para un 32% de las familias de zonas rurales y un 79% de las familias de zonas urbanas. Se ha adoptado un enfoque integral del sector del agua y el saneamiento en el contexto de un marco lógico que se incorporará al sistema nacional de abastecimiento de agua. En algunas ciudades se rehabilitaron los sistemas de abastecimiento de agua y saneamiento existentes o se construyeron nuevos sistemas, con una cobertura del 76% en 2006. En las zonas rurales, está previsto que finalice la ejecución de proyectos en las provincias de Bié, Huambo, Benguela, Uíge y Huíla, de los que se beneficiarán 62.000 nuevos usuarios de servicios de agua potable, un

---

<sup>30</sup> Estudio sobre la seroprevalencia del VIH, la sífilis y la hepatitis B entre las mujeres embarazadas en consultas prenatales, Angola 2004, OMS y ONUSIDA

total del 1,2% de la población rural, lo cual reduce el desfase en el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio en un 2,5%.

## **I. Educación**

216. En el sector de la educación se han organizado actividades para promover una mejora de la calidad de los servicios y su prestación. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados por el Gobierno, sigue siendo evidente la necesidad de seguir ejecutando programas para satisfacer la creciente demanda.

### **1. Acceso a la educación**

217. En 2006, la Administración del Estado siguió ampliando su presencia en la práctica totalidad del territorio nacional. Como resultado de la expansión de los servicios de enseñanza, el sistema educativo pudo dar cabida a 4.672.625 estudiantes: 807.243 alumnos de educación preescolar; 3.370.079 de enseñanza primaria; 427.197 de enseñanza secundaria (primer y segundo ciclo); 12.677 de educación especial; y 55.429 de enseñanza superior. El aumento del número de jóvenes y la concentración de la población en los núcleos urbanos influyó en el sector de la educación en 2006, ya que se amplió la base potencial de la demanda social de servicios de educación, especialmente en los principales centros urbanos.

218. El desempeño del sector de la educación en 2006 se caracterizó en general por un crecimiento dinámico, a excepción de la educación preescolar, que experimentó una disminución de casi el 10%. La tasa de crecimiento correspondiente a la enseñanza primaria fue de aproximadamente el 8%, si bien se repartió de forma desigual: un 35% en las provincias del interior y un 6,6% en las provincias costeras.

219. Así pues, la tasa bruta de matriculación a nivel de educación preescolar disminuyó del 192,5% en 2005 al 164% en 2006, frente al 115,7% previsto. A nivel de enseñanza primaria, la tasa disminuyó del 182 al 129% frente al 130,9% previsto. En los niveles superiores la tasa bruta creció un 2%, hasta llegar al 45%, frente al 34% previsto, y la tasa bruta correspondiente a la enseñanza superior aumentó del 3,4 al 3,9%, frente al 2,5% previsto. Estos indicadores muestran que gran parte de los niños cursan los cuatro primeros años.

220. La educación especial experimentó un crecimiento positivo desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo, lo que se tradujo en un total de 12.677 estudiantes en 2006 en todos los niveles de enseñanza, incluida la enseñanza superior.

### **2. Familia y escolarización**

221. En el desempeño de sus numerosas actividades en el sector de la educación, el Gobierno ha establecido importantes alianzas sociales que dan carácter prioritario a la participación activa de las familias en la construcción de las escuelas con materiales locales mediante programas y proyectos ejecutados por diversos agentes sociales.

222. Tan importante experiencia se basa en la firme decisión de los padres y otros familiares de educar a los niños y participar en la gestión de las escuelas por conducto de las asociaciones de padres y funcionarios de la enseñanza, que contribuyen en gran medida al éxito de los programas

del sistema. Esta asociación de colaboración es aún más fuerte en las comunidades rurales, en que los residentes van a las escuelas y los profesores disponen de instrumentos de vital importancia para el futuro de los niños, que reciben un trato favorable desde el punto de vista del mantenimiento de las instalaciones y la aceptación y las buenas relaciones con los profesores. Esta enriquecedora experiencia se extiende por todo el país y cuenta con la protección del Estado, que promueve públicamente el desarrollo humano y el respeto por los derechos humanos, como aspectos que deben incluirse en los planes de estudio nacionales, cimentados en la coexistencia social.

### **3. Política general del Estado en materia de educación**

223. Se han adoptado medidas para corregir el bajo nivel de rendimiento del sistema educativo, entre las que cabe destacar la ampliación de la red de escuelas para aumentar la tasa de matriculación; la formación del profesorado en nuevas metodologías y técnicas participativas para reducir las tasas de repetición; la reducción de la proporción de alumnos por profesor; el equipamiento de las clases con muebles, artefactos y accesorios y material didáctico; la distribución de libros de texto gratuitos a nivel nacional; la puesta en práctica de un proyecto de alimentación escolar gratuita; y la concienciación de los padres y los funcionarios de la enseñanza sobre la importancia de la escolarización y la educación para las niñas.

224. Para hacer frente a la preocupante situación, el Gobierno, de conformidad con lo estipulado en la Ley N° 13/01, de 31 de diciembre, la Ley marco sobre el sistema educativo, puso en marcha una reforma de la enseñanza en 2003, y a principios de 2004 amplió los cuatro años de enseñanza primaria a seis con el ánimo de asegurar la calidad de la educación en el país, elaborando una serie de programas en el ámbito de las políticas y programas sectoriales para reforzar la educación que hacían especial hincapié en los siguientes aspectos: localización, formación y contratación de educadores; elaboración de planes de estudios de enseñanza elemental; rehabilitación y construcción de infraestructuras físicas; suministro de material escolar; reducción de las disparidades desde el punto de vista de la igualdad geográfica; refuerzo de las capacidades de gestión, planificación y supervisión; movilización de recursos; e inversión en capital humano en pro de la rehabilitación y la reinserción social.

225. El sistema unificado de enseñanza primaria, que consta de seis años, es gratuito y obligatorio, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 8 de la mencionada Ley N° 13/01, de 31 de diciembre, y con arreglo a la perspectiva armonizada de los derechos humanos establecida en la Declaración Universal de Derechos Humanos y consagrada en los tratados de derechos humanos y en la Ley constitucional de Angola (arts. 31 y 49).

#### **J. Función del proceso de presentación de informes en la promoción de los derechos humanos a nivel nacional**

226. El país adoptó la nueva metodología para elaborar informes sobre la aplicación de los tratados de derechos humanos y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Angola organizó actividades de capacitación en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en las que participaron funcionarios superiores de varios organismos y órganos estatales y gubernamentales, como la Fiscalía General de la República, la Asamblea Nacional, los ministerios y el Instituto Nacional

de la Infancia, así como representantes de la sociedad civil. Las actividades contaron con el apoyo de expertos internacionales de los órganos creados en virtud de tratados de Ginebra.

227. La dirección del proceso de preparación de informes fue encomendada a un equipo denominado Comité Intersectorial para la preparación del informe básico común relativo a la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos, coordinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. El Comité Intersectorial está integrado por representantes de las siguientes instituciones del Estado, el Gobierno y la sociedad civil: Ministerio de Relaciones Exteriores; Fiscalía General de la República; Ministerio de Asistencia y Reinserción Social; Ministerio de la Familia y de Promoción de la Mujer; Ministerio de Justicia; INAC; Ministerio del Interior; Asamblea Nacional; Ministerio de Educación; Ministerio de Urbanismo y Medio Ambiente; Ministerio de Administración Territorial; Ministerio de Administración Pública, Empleo y Seguridad Social; INE; FONGA; EDH; Instituto Superior de Ciencias de la Educación; Consejo de Iglesias Cristianas de Angola; Comisión Episcopal de Justicia, Paz y Migraciones; Interlocutores Sociales relacionados con la Infancia; Centro Nacional de Asesoramiento; Red de Mujeres; y Colegio de Abogados de Angola.

228. El Comité Intersectorial organizó y llevó a cabo sus actividades, entre las que cabe destacar las siguientes: organización interna, con tres subcomités correspondientes a cada fase de las actividades; reuniones de diálogo y preparación del programa de actividades y el presupuesto; elaboración de un cuestionario para recabar información sobre la aplicación de los tratados pertinentes; seminarios provinciales sobre el proceso de preparación de informes, con la participación de representantes del Estado y el Gobierno a nivel provincial y municipal, la sociedad civil y las autoridades tradicionales; organización de grupos temáticos y reuniones periódicas de dichos grupos para procesar los datos reunidos a nivel central y provincial; creación de un grupo de redacción que escribió el texto inicial del informe; y reuniones de comisiones para intercambiar información.

229. El proceso contó con el apoyo constante de los gobiernos provinciales que, con la cooperación de los comités provinciales de derechos humanos, coordinaron el proceso de recopilación de información y datos a ese nivel.

230. La Oficina del Defensor del Pueblo se creó recientemente, por lo que su participación en el proceso no fue activa, limitándose a proporcionar datos sobre su labor.

231. Un aspecto sumamente importante fue la participación de las ONG y otros grupos de la sociedad civil, como iglesias y organizaciones profesionales, que intervinieron de forma activa en las actividades del Comité y de forma pasiva, mediante la aportación de datos.

232. Los grupos vulnerables de la población también pudieron participar en el proceso por conducto de las instituciones que los representan: el Ministerio de la Familia y de Promoción de la Mujer y Red de Mujeres, para cuestiones relacionadas con la mujer; el Instituto Nacional de la Infancia, para cuestiones relacionadas con los niños; y el Ministerio de Asistencia y Reinserción Social, para cuestiones relacionadas con las personas de edad, los refugiados, los desplazados, los discapacitados y otros grupos.

233. Los medios públicos de comunicación (radio, televisión y prensa), desempeñaron una función decisiva de apoyo a las actividades del Comité y difusión de éstas, principalmente los seminarios, y de difusión de los derechos humanos y sensibilización, mediante la participación de la sociedad.

## ANEXOS

### Anexo I

#### BIBLIOGRAFÍA

AP (1992) Ley constitucional de la República

Asamblea Nacional (2005) Ley N° 1/05, *Nacionalidade*

Asamblea Nacional (1997) Ley N° 3/97, *Financiamento dos Partidos Políticos*

Asamblea Nacional (2005) Ley N° 3/05, *Princípios Estruturantes que Regem o Sistema de Registo Eleitora*

Asamblea Nacional (2005) Ley N° 6/05, *Eleitoral*

Asamblea Nacional (2005) Ley N° 10/05, *Conduta Eleitoral*

Código Civil, *Lei Colonial Portuguesa em vigor em Angola*

Código de Familia (1988), *Codificação de Direitos da Familia*

Gobierno, *Relatórios da Implementação da CEDAW*

Gobierno (2003), *Relatório Inicial da Implementação da CRC em Angola*

Gobierno (2007), *Conclusões do III Fórum Nacional sobre a Criança*

PNUD (2006), *Relatório do Desenvolvimento Humano*

Gobierno (2005), *Relatório sobre a implementação do Plano de Acção relativo aos ODM - Governo de Angola*

Oficina del PNUD en Angola, Banco Mundial - *Relatório 35362*

Ministerio de Asistencia y Reinserción Social (2004), *Estudo sobre as condições sócio-económicas dos idosos em Angola*

Gobierno (2007), *Relatório sobre a implementação do Plano de Acção para a criação de Um Mundo Adequado para as Crianças*

Estado y órganos gubernamentales, *Relatórios Sectoriais e outros documentos oficiais*

Gobiernos provinciales (2007), *Relatórios dos Comités Provinciais de Direitos Humanos*

Ministerio de Asistencia y Reinserción Social, *Conclusões da Conferência Nacional sobre PPD*

Ministerio de Planificación (2006), *Balanço do Programa do Governo*

Naciones Unidas, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Naciones Unidas, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Naciones Unidas, Convención sobre los Derechos del Niño

Naciones Unidas, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación  
contra la mujer

INE, *Censo Geral da População 1940 I Volume, Boletim Demográfico N° 9, Revisto 2005*

INE, *Inquérito de Indicadores Múltiplos*

UNICEF "Best Estimate"

Gobierno, *Plano Estratégico Nacional de Luta contra o VIH/SIDA*

Colegio de Abogados de Angola, *Ordenamento Jurídico Angolano*

INA y UNICEF (2007), *Impacto das Acusações de Feitiçaria contra Crianças em Angola,  
"Uma análise na perspectiva dos Direitos da Criança"*

Programa de Segurança alimentar - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Plano Estratégico para a Redução Acelerada da Mortalidade Materno-Infantil - Ministerio  
de Salud

Programa Alargado de Vacinação - Ministerio de Salud

Estratégia Nacional de Saúde Reprodutiva - Ministerio de Salud

Plano Estratégico Nacional para o VIH/SIDA - Ministerio de Salud

Programa de Acção, Análise e Avaliação Rápidas (RAAAP) - Ministerio de Asistencia y  
Reinserción Social

**Anexo II****LISTA DE REDES TEMÁTICAS Y ORGANIZACIONES  
DE LA SOCIEDAD CIVIL**

Rede Angolana de Organizações de Serviços de SIDA (ANASO); Plataforma Eleitoral; Rede eleitoral; Rede Terra; Associação de Mulheres Juristas; Conselho de Igrejas Cristãs de Angola (CICA); Comissão Episcopal de Angola e Sdo Tome (CEAST); Comissão Inter-Eclesiástico para Paz em Angola (COIEPA); Sindicato "União Nacional dos Trabalhadores Angolanos" (UNTA, CG-SILA); Sindicato dos jornalistas; Sindicato dos Professores (SINPROF); Ordem dos Profissionais, Redes e Plataformas; Rede Mulher; Rede das Mulheres Parlamentares; Associação dos Amigos e Naturais do Marçal (Ana Marçal!); Associação de Amizade e Solidariedade para com a Terceira Idade (AASTI); Associação Angolana de Enquadramento a Terceira Idade (ASAETI); Liga Nacional de Apoio aos Lares de Internamento em África (Linália); Associação dos Idosos Carentes e Desamparados de Angola; Associação Nacional dos Deficientes de Angola (ANDA); Liga Angolana dos Deficientes Físicos (LARDEF); Associação dos Mutilados e Militares de Guerra de Angola (AMMIGA); Federação Angolana das Associações (FAPED); Associação de Cultura Para Pessoas Portadoras de Deficiência (LICULDA); Serviço das Pessoas Portadoras de Deficiências Físicas (EL-SHADAI); Associação Nacional de Apoio aos Deficientes Visuais (ANADV); Comité de Reconhecimento de Direito de Asilo (COREDA); Outros como JRS, DW, Flor da Vida; Fundação de Assistência Médica Internacional (AMI); Fundação Cear - Conselho de Apoio aos Refugiados; Friedrich Ebert Stiftung (FES); Fundação Open Society Angola (FOS/A); Feed The Children (FTC); Fundação Yme (F-YME); Fundação Americana de Desenvolvimento (ADF); Fundação Afonso Serrdo (FASE); Fundação Brilhante (FB); Fundação Kitoko (FK); Fundação Santa Barbara (FSB); Fundação Eduardo dos Santos (FESA); Fundação Ajuda e Desenvolvimento (FAD); Fundação Apoio aos Órros de Guerra de Angola (FAOGA); Fundação Madre Teresa de Calecutá (FMTC); Fundação Nacional para a Democracia (FND); Fundação Messiânica de Apoio Recuperação e Resgate (FMARCD); Fundação Massakala (FM); Fundação Angolana de Solidariedade Social e Desenvolvimento (FUNDANGA); Fundação Cristã Nutris (FUNUC); Fundação Publicano (FUPEL); Assembleia de Deus Pentecostal (ADP); Ajuda da Igreja Norueguesa (AIN); Convenção Baptista de Angola (CBA); Igreja Baptista Livre em Angola (IBLA); Igreja da Comunidade Menonita em Angola (TECA); Igreja Evangélica Luterana de Angola (ZELA); Igreja Evangélica os Irmãos em Angola (LEIA); Igreja Evangélica Unida Comunhão Anglicana em Angola (IEU-CAA); Igreja Maná de Angola (IMA); Igreja Nova Apostólica de Angola (INNA); Obra Divina Providencial (ODP); União Evangélica Baptista em Angola (UEBA); União das Igrejas Evangélicas de Angola (UIEA)



**Anexo III**  
**REPRESENTACIÓN DE LA MUJER EN LOS ÓRGANOS DE**  
**ADOPCIÓN DE DECISIONES**

**CUADROS COMPARATIVOS**

**Cuadro 1**

**Ministros y diputados**

(En porcentaje)

<b>Ministros</b>		<b>Viceministros</b>		<b>Diputados</b>	
<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
93,44	6,66	76	24	87,73	12,27

**Cuadro 2**

**Funcionarios superiores en los comités de los partidos políticos**

(En porcentaje)

<b>Partido en el poder</b>		<b>Principal partido de la oposición</b>	
<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
99	1	78	22

**Cuadro 3**

**Miembros de los comités centrales de los partidos políticos**

(En porcentaje)

<b>Partido en el poder</b>		<b>Principal partido de la oposición</b>	
<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
72,6	24,7	69	31

**Cuadro 4**

**Autoridades tradicionales**

<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
41.965	347
Jefes supremos (Gobernadores)	15
Jefes	44
Asesores	208
Asistentes de los jefes supremos (Gobernadores)	15
Jefes adjuntos	65

-----